



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

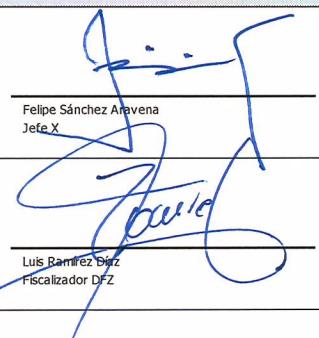
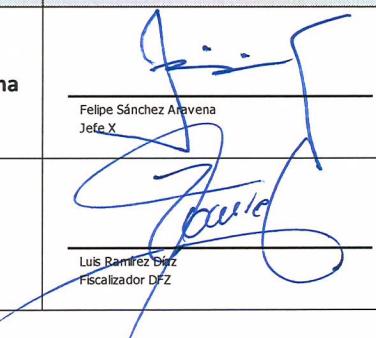
INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

TRANSPORTES BELLO E HIJOS LTDA

DFZ-2017-5594-III-RCA-IA

NOVIEMBRE - 2007

	Nombre	Firma
Aprobado	Felipe Sánchez Aravena	 Felipe Sánchez Aravena Jefe X
Elaborado	Luis Ramírez Díaz	 Luis Ramírez Díaz Fiscalizador DFZ

Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
5	HECHOS CONSTATADOS.....	9
6	OTROS HECHOS	13
7	CONCLUSIONES.....	14
8	ANEXOS.....	15

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, junto al SEREMI de Salud y al Seremi de Transporte ambos de la región de Atacama, a la unidad fiscalizable “Transportes Bello e Hijos Ltda.”, unidad que se caracteriza por poseer instrumentos de gestión ambiental de carácter interregional. Las oficinas centrales están localizadas en San Ignacio N°141, Quilicura, Región Metropolitana. Cabe destacar que la actividad de inspección fue desarrollada durante el día 30 de agosto de 2017, y se centró principalmente en aquellas consideraciones expuestas en las resoluciones de calificación ambiental que se vinculan con la III región, dejando fuera aquellos compromisos del resto de las regiones involucradas. (Ver anexo N°1).

Los proyectos que componen la unidad fiscalizable y que fueron fiscalizados durante el desarrollo de la actividad, consisten en el transporte por medios terrestres de sustancias tóxicas, explosivas, inflamables, corrosivas o reactivas en una cantidad igual o superior a 400 ton/día, además del transporte por medios terrestres de residuos peligrosos e industriales según sustancias señaladas en la Clase 6,1 de la NCh. 382, Of. 89. En relación con los proyectos es posible indicar que la unidad fiscalizable está conformada por 3 instrumentos de calificación ambiental; a saber:

- Transporte de Sustancias Peligrosas entre las regiones I, II, III, IV, VII y Región Metropolitana, RCA N°773/2007
- Transporte de Residuos Peligrosos entre las Regiones XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y RM, RCA N° 51/2010.-
- Transporte de sustancias peligrosas regiones XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, CIII y RM, RCA N° 277/2015.-

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron:

- Control de derrames por operaciones de trasvasaje, bombeo, mantención y limpieza de equipos.
- Emisiones atmosféricas (Revisión técnica y gases).
- Control de derrames de sustancias peligrosas
- Plan de contingencia
- Otros.

Entre los hechos constatados que representan hallazgos se encuentran:

- Utilización de instalaciones ubicadas en la Localidad de Paipote, lo anterior para estacionar vehículos cargados con maxisacos de Nitrato Amónico (Nitropril), lo cual no está autorizado por la RCA N°277/2015,
- Presencia de taller de mantención donde se realizan reparaciones a vehículos que participan la actividad,
- Almacenamiento de Sustancias Peligrosas al interior de las dependencias,
- Acopio de residuos no peligrosos sin contar con las condiciones básicas señaladas en la exigencia,
- Acopio de residuos peligrosos sin contar con las condiciones básicas señaladas en la exigencia,
- Lavado de neumáticos de los vehículos que participan en el transporte de sustancias peligrosas,
- La información adjunta en los informes de seguimiento ambiental, en el marco del considerando 9 de la RCA N°773/2007, es insuficiente toda vez que no se incorpora la asociación entre rutas y carga del vehículo utilizado para desarrollar la actividad de transporte calificada ambientalmente.
- No se adjunta medio verificador que permita corroborar que los residuos originados por la emergencia del año 2014, hayan sido llevados a las dependencias del Cliente (incidente sin efecto para la salud de las personas y el medio ambiente).
- Vehículo Patente DK TK 54 con número Naciones Unidad (UN) distinto a la carga encontrada al momento de la inspección.

Finalmente, considerando que los hallazgos levantados durante la actividad de fiscalización ambiental no revisten riesgo ambiental para la salud de la población y el medio ambiente, se decidió hacer un requerimiento de información al Titular, mediante el cual diera cuenta del cumplimiento de las desviaciones encontradas en la inspección ambiental. En respuesta ello, el Titular ingresó mediante carta s/n de fecha 22 de noviembre de 2017, los antecedentes que dan cuenta de esto. Por lo anterior, es posible concluir que el Titular ha corregido lo levantado durante la actividad de fiscalización, por lo que actualmente está cumpliendo con las exigencias ambientales establecidas en sus instrumentos de gestión ambiental, no obstante se propone que todas las modificaciones que deba realizar a la RCA, las debe efectuar a través del Servicio de Evaluación Ambiental, a través de consultas de pertinencias.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

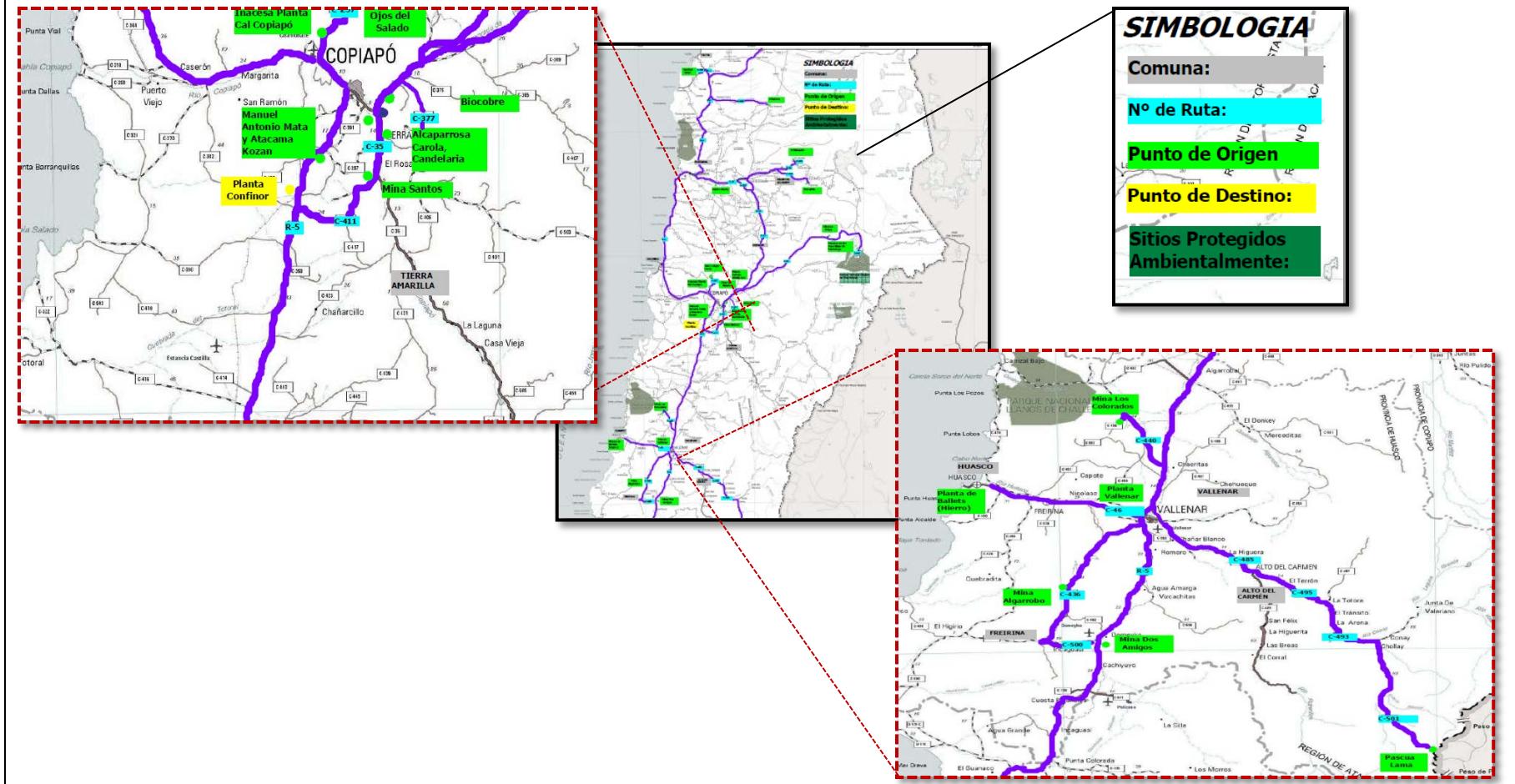
2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Transportes Bello e Hijos Ltda.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Atacama	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Proyecto dedicado al transporte interregional, sin embargo; utiliza las principales rutas de la Región de Atacama. Rutas: R-5, C-13, C-23, C-16, C183, C-17, C-31, C-601, C-237, C-377, C-35, C-411, C-440, C-46, C-485, C-495, C-493, C-500, C-501, C-436, C-23.
Comuna: Caldera, Alto del Carmen, Chañaral y Copiapó	
Titular de la unidad fiscalizable: Transportes Bello e Hijos Ltda.	RUT o RUN: 88.397.100-0
Domicilio titular(es): San Ignacio N° 141, Quilicura, Santiago	Correo electrónico: nghisolfo@transportesbello.com
	Teléfono: 56-27386285
Identificación representante(s) legal(es): Luis Alberto López Bello	RUT o RUN: 9.855.322-3
Domicilio representante legal: San Ignacio N° 141, Quilicura, Santiago	Correo electrónico: lbello@transportesbello.com
	Teléfono: 56-27386285

2.1 Ubicación y Layout

Figura 1 a). Mapa de ubicación local (Fuente: DIA “Transporte de Residuos Peligrosos, Transportes Bello”, Anexo 4 denominado Mapas de rutas).

RCA N°51/2010



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

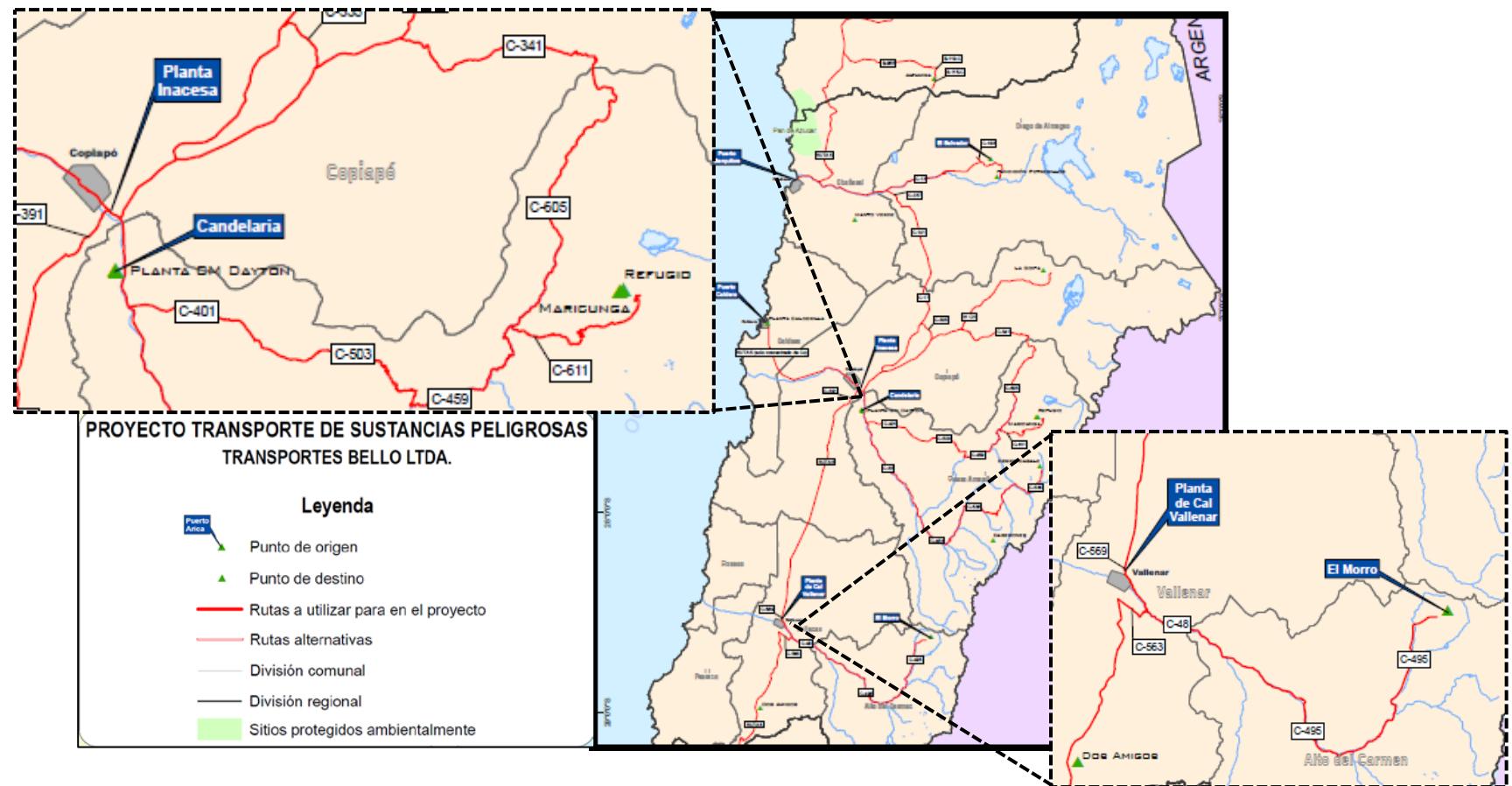
Huso: 19 S

UTM N: 6.966.999

UTM E:374.363

Ruta de acceso: Proyecto interregional, principales rutas: R-5, C-13, C-23, C-16, C183, C-17, C-31, C-601, C-237, C-377, C-35, C-411, C-440, C-46, C-485, C-495, C-493, C-500, C-501, C-436, C-23.

Figura 1 b). Mapa de ubicación local (Fuente: DIA “Transporte de Sustancias Peligrosas entre las Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII y RM”, Anexo 4 denominado Mapas de rutas). RCA N° 773/2007 y RCA N°277/2015



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19 S

UTM N: 6.966.999

UTM E: 374.363

Ruta de acceso: Proyecto interregional, principales rutas: R-5, C-13, C-23, C-16, C183, C-17, C-31, C-601, C-237, C-377, C-35, C-411, C-440, C-46, C-485, C-495, C-493, C-500, C-501, C-436, C-23.

Figura 2. Layout general “Transportes Bello e Hijos Ltda.”

No Aplica.

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	RCA	773	2007	CONAMA	Transporte de sustancias peligrosas entre las regiones I, II, III, IV, V, VI, VII y región Metropolitana.	Sin Pertinencias
2	RCA	51	2010	SEA Dirección Ejecutiva	Transporte de residuos peligrosos, Transportes Bello	Sin Pertinencias
3	RCA	277	2015	SEA Dirección Ejecutiva	Transporte de sustancias peligrosas regiones XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, RM. Transportes Bello e Hijos Ltda.	Sin Pertinencias

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
X	Programada	Según Resolución Exenta N° 1210 de fecha 27 de diciembre de 2016, que fija el Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2017	
	No programada	Denuncia	
		Autodenuncia	
		De Oficio	
		Otro	
		Detalles:	

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Control de derrames por operaciones de trasvasaje, bombeo, mantención y limpieza de equipos.
- Emisiones atmosféricas (Revisión técnica y gases).
- Control de derrames de sustancias peligrosas.
- Plan de contingencia.
- Otros.

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI

Observaciones:

Se modificó orden de las estaciones comenzando con la Estación 2 correspondiente a las Instalaciones de Transportes Bello e Hijos Ltda. ubicada en la localidad de Paipote, Copiapó. Lo anterior, debido a que al pasar por fuera del lugar se constató la presencia de camiones tipo rampla cargados con Sustancias contenidas en maxisacos.

Se decidió durante la fiscalización no visitar el último punto de la Planificación, Estación N°5 Confinor, dada la baja probabilidad de constatar transporte de la empresa ejecutando labores. Además, por lo indicado por funcionarios de Salud al revisar SIDREP no se evidencia movimiento de transporte durante el último mes por la empresa Transportes Bello e Hijos Ltda.

4.3.2 Esquema de recorrido



4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

4.3.3.1 Primer día de inspección (30/08/2017)

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Instalaciones Transportes Bello, Paipote (ex Estación 2)
2	Inacal, origen de sustancias peligrosas ruta CH-31 (ex Estación 1)
3	Pucobre, destino de sustancias peligrosas, ruta C-35
4	Pucobre, origen de sustancias peligrosas, ruta C-35

4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados

Nombre del informe(es) revisado (s)	Aspecto ambiental relevante	Código SSA	Período que reporta		Organismo encomendado	Organismo revisor	Nº de hecho constatado
			Desde	Hasta			
Informe Preliminar Incendio camión con Transporte Nitrato de Amonio, Región de Atacama.	Suelo	17951	20-02-2014	20-02-2014	SALUD	SMA	5
Informe Final derrame Nitrato de Amonio, Región de Atacama.	Suelo	18450	20-02-2014	07-03-2014	SALUD	SMA	5
Primer informe semestre 2015 listado placas patentes utilizadas en proyecto RCA 773	Aire	37773	01-01-2015	30-06-2015	MTT	SMA	1
Segundo informe semestre 2015 listado placas patentes utilizadas en proyecto RCA 773	Aire	43373	01-07-2015	31-12-2015	MTT	SMA	1
Primer informe semestre 2016 listado placas patentes utilizadas en proyecto RCA 773	Aire	48637	01-01-2016	30-06-2016	MTT	SMA	1
Segundo informe semestre 2016 listado placas patentes utilizadas en proyecto RCA 773	Aire	54685	01-07-2016	31-12-2016	MTT	SMA	1

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Control de derrames por operaciones de trasvasaje, bombeo, mantención y limpieza de equipos

5.1.1 Área de estacionamiento en Paipote

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1, 2 y 3
Documentación Revisada:	
<ul style="list-style-type: none">- Se solicita listado (en tabla Excel) de las labores de traslado de sustancias y residuos peligrosos, indicando: Tipo de sustancia o residuo trasladado, centro de origen y destino, peso neto trasladado (ton), patente del vehículo de transporte y conductor. La información se requiere para el último semestre del presente año. Lo anterior, sujeto a labores desarrolladas en la región de Atacama, ya sea como centro de origen o destino, indistintamente.- Se solicita los “Contratos realizado con el Cliente” para los Servicios de Transportes que se encuentren vigentes para los años 2016 en adelante. Lo anterior, sujeto a labores desarrolladas en la región de Atacama, ya sea como centro de origen o destino, indistintamente.	
Exigencia (s):	
<p>Considerando 3.8, RCA N° 51/2010 en relación con “Lugar de detención” Medidas de prevención de riesgos: Cabe señalar que los principales lugares de detención, puntos de descanso y almuerzo contemplados para los camiones y conductores que participarán en el Proyecto, serán los siguientes: (...) Copiapó (Kiosco Paipote Km 810).</p>	
<p>Considerando 3.10, RCA N° 773/2007 en relación con “Lugar de detención” En la Región de Atacama se destinarán para estacionamiento los siguientes lugares: en Copiapó, calle de servicio barrio industrial Paipote; (Kiosco Paipote KM 810)</p>	
<p>Considerando 8.1, RCA N° 277/2015 en relación con “Lugar de detención” El Titular en el punto 1.11 de la Adenda Complementaria, se compromete a no utilizar las instalaciones de la Región de Atacama para el aparcamiento de camiones con carga.</p>	
<p>Considerando 3.6, RCA N°773/2007 en relación con “Sustancias a transportar” A continuación se entrega una tabla con el nombre de las sustancias a transportar, su nombre oficial, según la Norma Chilena 382, su número Naciones Unidas (NU) y la clase a la que pertenece cada sustancia según el tipo de riesgo que genera cada uno. (...) <u>Cabe señalar que solo se presenta lo relativo a Nitrato Amónico.</u> (énfasis agregado)</p>	

COMBURENTES (Clase 5.1)				
NITRATO AMÓNICO	Apex Gold	1942	5.1	
NITRATO AMÓNICO	Mex 100 (200)	1942	5.1	
PERCLORATO SÓDICO	Perclorato de Sodio	1502	5.1	
NITRATO AMÓNICO	RS - 95 / 2	1942	5.1	
NITRATO AMÓNICO LÍQUIDO	Solución de Nitrato de Amonio	2426	5.1	
NITRATO AMÓNICO	Nitrato de Amonio	1942	5.1	

Considerando 3.8.1. a.4), RCA N°773/2007en relación con “ Sustancia a transportar y su embalaje”

(...) *El Nitrato de Amonio es una materia prima usado para fabricar Anfo en terreno, no es considerado explosivo. El Nitrato de Amonio Grado Explosivo PRILLEX es la materia prima principal en la fabricación de explosivos y agentes de tronadura de alta calidad, en especial, de Anfo para pequeño diámetro. Se entrega en sacos de 50 kg, de tejido de polipropileno con bolsa interior de polietileno. Puede despacharse también en maxisacos de 1 tonelada, de alta resistencia con bolsa interior de polietileno de gran resistencia. Para su transporte se utilizarán camiones ramblas.*

Hechos: La actividad de inspección comenzó con una charla informativa a las 8:47 horas en dependencias de Transportes Bello e Hijos Ltda. domiciliado en Camino Inca de Oro 911, Localidad de Paipote, Comuna de Copiapó y en ella, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante SMA) en conjunto con funcionarios de la SEREMI de Transportes y SEREMI de Salud procedieron a iniciar la inspección ambiental. Cabe señalar que el Sr. Isidoro Enrique Guzmán, Administrador de las Instalaciones de Transportes Bello, indicó que las actividades de transporte que se desarrollan corresponden a transporte de sustancias peligrosas desde la región de Antofagasta hasta las empresas Caserones y Candelaria en la región de Atacama. Las cargas corresponden a Nitrato de Amonio, emulsiones y combustible.

Siendo aproximadamente las 9:15 am se inició la actividad de inspección, donde fue posible constatar lo siguiente:

Instalaciones de Transportes Bello:

- Emplazada en las coordenadas N: 6.966.995; E: 374.384 WGS84, H19 en la localidad de Paipote, comuna de Copiapó. Dichas dependencias están conformadas por un sector de oficinas, un área de comedores, dormitorios, baños y bodega, instalaciones que son utilizadas por los conductores que pernoctan en el lugar para seguir su tránsito por la región al día siguiente. Lo anterior, fue ratificado por el Sr. Enrique Guzmán. (ver fotografía N°1)
- En el lugar, señalado precedentemente, se constató presencia de los siguientes vehículos cargados con sustancias rotulados como NITROPRIL, aparcados dentro de las instalaciones; a saber: Patentes: DPJS38, DTK54, JPWK94; FFZP19; Estos camiones se encontraban cargados con maxisacos de Nitropril, en la rotulación indica: Nombre Sustancia “Nitrato de Amonio”, Clase 5.1 comburente, N° NU 1942. (ver fotografía N°2)
- Según lo indicado por el Sr. Enrique Guzmán los camiones están cargados con 27 Ton (21 sacos).
- Por otra parte, se observó que todos los camiones señalados, cuentan con su carga estibada, a excepción del vehículo JPWK94. (ver fotografía N°3)
- Se constató un tracto camión (sin carga) Patente FWXS75. (ver fotografía N°4)

Instalaciones de INACAL:

- En el lugar se realizó reunión con funcionarios de la Planta Inacal, donde participaron: Sr. Juan Carlos Codocedo, Jefe de Venta, Sra. Rafaela Retamales, Ing. Especialista en Medio Ambiente, Sr. Carlos Pineda, Gerente de Operaciones. Luego de explicar el motivo de la visita se les consultó respecto al transporte de sustancias desde Inacal, actividad enmarcada en las RCA de Transportes Bello e Hijos Ltda.

- Según lo indicado por el Sr. Codocedo la Planta Inacal Copiapó no mantiene contrato vigente con Transportes Bello, y que en ocasiones han ejecutado labores con la empresa mencionada, actividad que se enmarca con contrato que mantiene Transportes Bello con la Planta de Antofagasta, no obstante este se encuentra dentro de las actividades comerciales de dichas empresas.

Instalaciones de PUCOBRE:

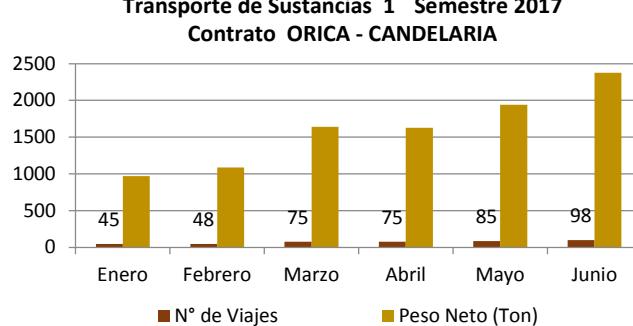
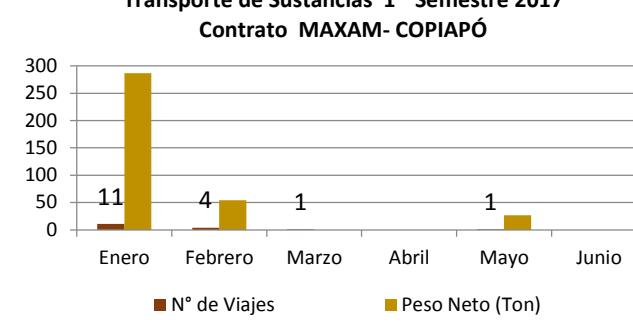
- En el lugar se realizó reunión con funcionarios de la Planta Pucobre, donde participaron: Sr. Luis Mardones, Superintendente de Salud, Seguridad e Higiene, Sr. Johao Muñoz, Ing. Especialista en Medio Ambiente, Sr. Alejandro Torres, Empresa Orica Contratista de Pucobre. Luego de explicar el motivo de la visita se les consultó respecto al transporte de sustancias desde Inacal, actividad enmarcada en las RCA de Transportes Bello.
- Según lo indicado por el Sr. Muñoz, Pucobre mantiene relaciones contractuales con la empresa ORICA quien a su vez subcontrata la actividad de transporte a la empresa Transportes Bello e Hijos Ltda. para ejecutar el transporte de emulsiones como insumos de explosivos hasta las dependencias de Pucobre, lo cual fue corroborado por el Sr. Torres de la empresa Orica.
- En relación con el transporte de RESPEL desde Pucobre se constató que dicho traslado se realiza a CONFINOR, transporte que realiza la empresa Gestión Ambiental Ltda. según guía de despacho N° 2461297. Además, el Sr. Muñoz indica que no realizan transporte de RESPEL con la empresa Transportes Bello.

Resultados del examen de información:

De la revisión de los antecedentes provistos por el Titular a través de la Carta s/n de Septiembre de 2017, recepcionada ante esta Superintendencia con fecha 15 de septiembre de 2017, (Anexo N°2), se concluye lo siguiente:

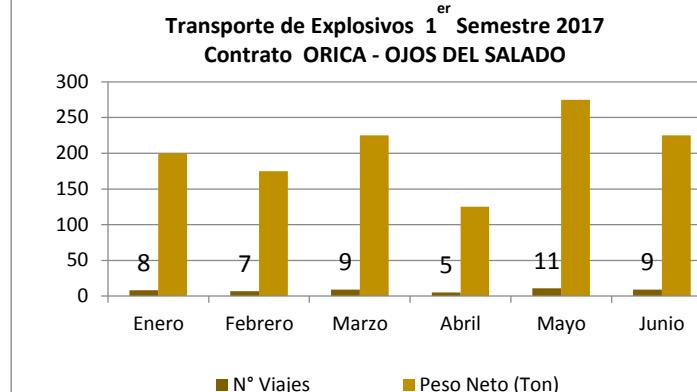
- Transportes Bello e Hijos Ltda. mantiene relaciones contractuales con las empresas ORICA Chile S.A. y MAXAN Chile S.A., empresas dedicadas a la comercialización de explosivos y sustancias peligrosas para la Industria de la Minería, según consta en contratos adjuntos en Anexo N°2 (ver registro N°1 y N°2)
- La actividad que ha desarrollado Transportes Bello e Hijos Ltda. según los antecedentes provistos por el Titular, se circunscriben en el transporte de sustancias peligrosas y explosivos a la empresa Cía. Minera Candelaria - Ojos del Salado, además de un tercer destino dentro de la región de Atacama, la que se infiere es Pucobre; lo anterior, se condice con el antecedentes proporcionado por el Sr. Isidoro Enrique Guzmán, Administrador de las Instalaciones en Copiapó, como también en lo dispuesto en la RCA, toda vez que el instrumento se señala que los centros de destinos entre otros corresponderán a: Candelaria, Ojos del Salado, Pucobre. (ver registro N° 3 y N°4)
- En otro orden de ideas, si bien la RCA N°773/2007 no indica como punto de destino a la empresa minera Caserones, las rutas han sido cubiertas ambientalmente en la RCA N°277/2015, por lo que esta Superintendencia no presenta observaciones en esta materia.
- Durante el primer semestre del 2017 se han transportado 9.638 toneladas de sustancias peligrosas hacia Cía. Minera Candelaria, de los cuales se realizaron 426 viajes totales. Dicha actividad se enmarca en contrato entre Orica y Transportes Bello. (ver tabla N°1 y gráfico N°1)
- Durante el primer semestre del 2017 se han transportado 368 toneladas de sustancias peligrosas hacia Copiapó, de los cuales se realizaron 17 viajes totales. Dicha actividad se enmarca en contrato entre MAXAM y Transportes Bello. (ver tabla N°2 y gráfico N°2)
- Durante el primer semestre del 2017 se han transportado 1.225 toneladas de sustancias peligrosas hacia Ojos del Salado, de los cuales se realizaron 49 viajes totales. Dicha actividad se enmarca en contrato entre Orica y Transportes Bello. (ver tabla N°3 y gráfico N°3)

Registros							
							
Fotografía 1.	Fecha: 30-08-2017			Fotografía 2.	Fecha: 30-08-2017		
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S	Coordenada Norte: 6.966.999		Coordenada Este: 374.363	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S	Coordenada Norte: 6.967.010	Coordenada Este: 374.391	
Descripción medio de prueba: Se observa instalaciones de Transportes Bello.			Descripción medio de prueba: Se observan camiones con carga de Nitropril.				
							
Fotografía 3.	Fecha: 30-08-2017			Fotografía 4.	Fecha: 30-08-2017		
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S	Coordenada Norte: 6.966.997		Coordenada Este: 374.363	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S	Coordenada Norte: 6.967.004	Coordenada Este: 374.391	
Descripción medio de prueba: Se aprecia dos vehículos con su carga atada y uno sin atar.			Descripción medio de prueba: Camión sin carga aparcado dentro de las instalaciones.				

Registros																																																
Transporte de Sustancias Contrato ORICA <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th><th>Nº Viajes</th><th>Peso Neto (Ton)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2017</td><td>Enero</td><td>45 968</td></tr> <tr> <td></td><td>Febrero</td><td>48 1.088</td></tr> <tr> <td></td><td>Marzo</td><td>75 1.642</td></tr> <tr> <td></td><td>Abril</td><td>75 1.625</td></tr> <tr> <td></td><td>Mayo</td><td>85 1.939</td></tr> <tr> <td></td><td>Junio</td><td>98 2.376</td></tr> <tr> <td></td><td>Total</td><td>426 9.638</td></tr> </tbody> </table>		Fecha	Nº Viajes	Peso Neto (Ton)	2017	Enero	45 968		Febrero	48 1.088		Marzo	75 1.642		Abril	75 1.625		Mayo	85 1.939		Junio	98 2.376		Total	426 9.638	Transporte de Sustancias 1^{er} Semestre 2017 Contrato ORICA - CANDELARIA  <table border="1"> <caption>Transporte de Sustancias 1^{er} Semestre 2017</caption> <thead> <tr> <th>Mes</th><th>Nº de Viajes</th><th>Peso Neto (Ton)</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>Enero</td><td>45</td><td>968</td></tr> <tr><td>Febrero</td><td>48</td><td>1.088</td></tr> <tr><td>Marzo</td><td>75</td><td>1.642</td></tr> <tr><td>Abril</td><td>75</td><td>1.625</td></tr> <tr><td>Mayo</td><td>85</td><td>1.939</td></tr> <tr><td>Junio</td><td>98</td><td>2.376</td></tr> </tbody> </table>		Mes	Nº de Viajes	Peso Neto (Ton)	Enero	45	968	Febrero	48	1.088	Marzo	75	1.642	Abril	75	1.625	Mayo	85	1.939	Junio	98	2.376
Fecha	Nº Viajes	Peso Neto (Ton)																																														
2017	Enero	45 968																																														
	Febrero	48 1.088																																														
	Marzo	75 1.642																																														
	Abril	75 1.625																																														
	Mayo	85 1.939																																														
	Junio	98 2.376																																														
	Total	426 9.638																																														
Mes	Nº de Viajes	Peso Neto (Ton)																																														
Enero	45	968																																														
Febrero	48	1.088																																														
Marzo	75	1.642																																														
Abril	75	1.625																																														
Mayo	85	1.939																																														
Junio	98	2.376																																														
Tabla 1.	Fuente: Elaboración propia con datos provistos por el Titular en Carta s/n Transportes Bello, de fecha 15 de septiembre de 2017, Anexo 2.	Gráfico 1.	Fuente: Elaboración propia con datos provistos por el Titular en Carta s/n Transportes Bello, de fecha 15 de septiembre de 2017, Anexo 2.																																													
Descripción medio de prueba: Se observa en tabla un total de 426 viajes hacia Cia. Minera Candelaria con un total de 9.638 toneladas transportadas de sustancias peligrosas, durante el primer semestre de 2017.		Descripción medio de prueba: Se aprecia distribución mensual del número de viajes y toneladas correspondiente al transporte de sustancias peligrosas con destino a Cia. Minera Candelaria, en Atacama.																																														
Transporte de Sustancias Contrato MAXAN <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th><th>Nº Viajes</th><th>Peso Neto (Ton)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2017</td><td>Enero</td><td>11 287</td></tr> <tr> <td></td><td>Febrero</td><td>4 54</td></tr> <tr> <td></td><td>Marzo</td><td>1 0</td></tr> <tr> <td></td><td>Abril</td><td>0 0</td></tr> <tr> <td></td><td>Mayo</td><td>1 27</td></tr> <tr> <td></td><td>Junio</td><td>0 0</td></tr> <tr> <td></td><td>Total</td><td>17 368</td></tr> </tbody> </table>		Fecha	Nº Viajes	Peso Neto (Ton)	2017	Enero	11 287		Febrero	4 54		Marzo	1 0		Abril	0 0		Mayo	1 27		Junio	0 0		Total	17 368	Transporte de Sustancias 1^{er} Semestre 2017 Contrato MAXAM- COPIAPO  <table border="1"> <caption>Transporte de Sustancias 1^{er} Semestre 2017</caption> <thead> <tr> <th>Mes</th><th>Nº de Viajes</th><th>Peso Neto (Ton)</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>Enero</td><td>11</td><td>287</td></tr> <tr><td>Febrero</td><td>4</td><td>54</td></tr> <tr><td>Marzo</td><td>1</td><td>0</td></tr> <tr><td>Abril</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Mayo</td><td>1</td><td>27</td></tr> <tr><td>Junio</td><td>0</td><td>0</td></tr> </tbody> </table>		Mes	Nº de Viajes	Peso Neto (Ton)	Enero	11	287	Febrero	4	54	Marzo	1	0	Abril	0	0	Mayo	1	27	Junio	0	0
Fecha	Nº Viajes	Peso Neto (Ton)																																														
2017	Enero	11 287																																														
	Febrero	4 54																																														
	Marzo	1 0																																														
	Abril	0 0																																														
	Mayo	1 27																																														
	Junio	0 0																																														
	Total	17 368																																														
Mes	Nº de Viajes	Peso Neto (Ton)																																														
Enero	11	287																																														
Febrero	4	54																																														
Marzo	1	0																																														
Abril	0	0																																														
Mayo	1	27																																														
Junio	0	0																																														
Tabla 2.	Fuente: Elaboración propia con datos provistos por el Titular en Carta s/n Transportes Bello, de fecha 15 de septiembre de 2017, Anexo 2.	Gráfico 2.	Fuente: Elaboración propia con datos provistos por el Titular en Carta s/n Transportes Bello, de fecha 15 de septiembre de 2017, Anexo 2.																																													

Descripción medio de prueba: Se observa en tabla un total de 17 viajes con un total de 368 toneladas transportadas de sustancias peligrosas hacia Copiapó, durante el primer semestre de 2017.

Descripción medio de prueba: Se aprecia distribución mensual del número de viajes y toneladas correspondiente al transporte de sustancias peligrosas a Copiapó, actividad realizada por MAXAM.

Registros																								
Transporte de Sustancias Contrato ORICA - OJOS DEL SALADO																								
	Fecha	Nº Viajes	Peso Neto (Ton)																					
2017	Enero	8	200																					
	Febrero	7	175																					
	Marzo	9	225																					
	Abril	5	125																					
	Mayo	11	275																					
	Junio	9	225																					
Total		49	1.225																					
		Transporte de Explosivos 1^{er} Semestre 2017 Contrato ORICA - OJOS DEL SALADO  <table border="1"> <caption>Transporte de Explosivos 1^{er} Semestre 2017</caption> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Nº Viajes</th> <th>Peso Neto (Ton)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Enero</td><td>8</td><td>200</td></tr> <tr><td>Febrero</td><td>7</td><td>175</td></tr> <tr><td>Marzo</td><td>9</td><td>225</td></tr> <tr><td>Abril</td><td>5</td><td>125</td></tr> <tr><td>Mayo</td><td>11</td><td>275</td></tr> <tr><td>Junio</td><td>9</td><td>225</td></tr> </tbody> </table>		Mes	Nº Viajes	Peso Neto (Ton)	Enero	8	200	Febrero	7	175	Marzo	9	225	Abril	5	125	Mayo	11	275	Junio	9	225
Mes	Nº Viajes	Peso Neto (Ton)																						
Enero	8	200																						
Febrero	7	175																						
Marzo	9	225																						
Abril	5	125																						
Mayo	11	275																						
Junio	9	225																						
Tabla 3.	Fuente: Elaboración propia con datos provistos por el Titular en Carta s/n Transportes Bello, de fecha 15 de septiembre de 2017, Anexo 2.	Gráfico 3.	Fuente: Elaboración propia con datos provistos por el Titular en Carta s/n Transportes Bello, de fecha 15 de septiembre de 2017, Anexo 2.																					
Descripción medio de prueba: Se observa en tabla un total de 49 viajes hacia Ojos del Salado con un total de 1.225 toneladas transportadas de explosivos, durante el primer semestre de 2017.		Descripción medio de prueba: Se aprecia distribución mensual del número de viajes y toneladas correspondiente al transporte de explosivos con destino a Ojos del Salado, en Atacama.																						

Registros

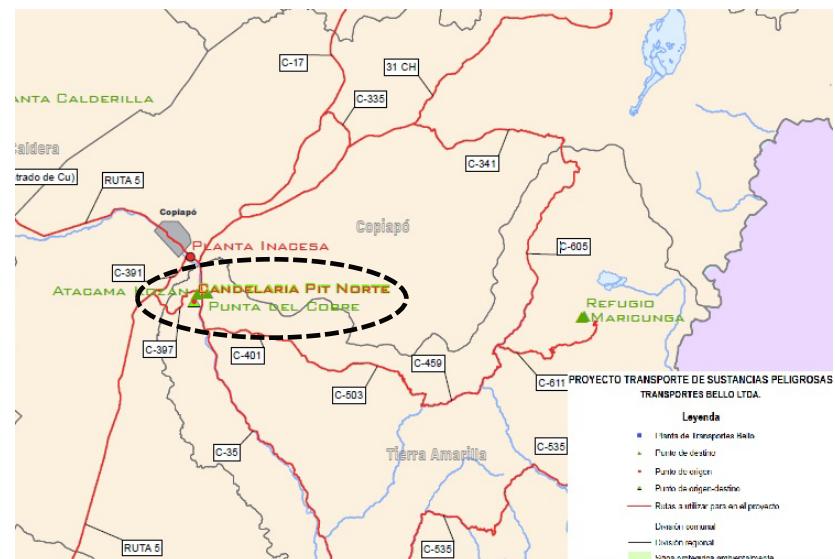
<p>En Santiago de Chile, a [] de diciembre de 2014, entre ORICA CHILE S.A. RUT [], con domicilio en Avenida Costanera Sur 2730, piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también "Orica"; por una parte; y por la otra, TRANSPORTES BELLO E HIJOS LIMITADA, RUT [], con domicilio en calle San Ignacio 141, comuna de Quilicura, Santiago, en adelante también el "Contratista", se ha convenido en la siguiente modificación y en otorgar un texto refundido del "Contrato de Servicios Transporte (CST) Orica Chile", en los términos y condiciones indicados en el presente instrumento.</p> <p>TÍTULO PRELIMINAR.</p> <p>Con fecha 1 de septiembre de 2011, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios de transporte, en los términos y condiciones señalados en el referido instrumento.</p> <p>Dicho instrumento fue modificado mediante los siguientes documentos suscritos por las partes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Addenda N°1, de fecha []; 2. Addenda N°2 de fecha [] de octubre de 2013; y 3. Addenda N°3 de fecha [] de agosto de 2014. <p>En adelante, el contrato original y sus posteriores modificaciones denominado también el "Contrato".</p> <p>Por el presente acto, las partes han acordado una nueva modificación del Contrato y el otorgamiento de un texto refundido del mismo, en los términos siguientes:</p> <p>ANTECEDENTES.</p> <p>A. Orica requiere el transporte de los Productos (según éstos se definen en la cláusula 1.1 siguiente).</p> <p>B. El Contratista cuenta con las capacidades necesarias para efectuar el transporte de los Productos.</p> <p>C. Orica acuerda contratar y el Contratista acuerda prestar los servicios de transporte de manera responsable y segura, sujeto a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y sus documentos complementarios.</p> <p>SE ACUERDA lo siguiente:</p> <p>1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN.</p> <p>1.1. Definiciones:</p> <p>Para los efectos del Contrato, las siguientes expresiones tendrán el significado que en cada caso se describe (a menos que del contexto se desprenda otra cosa):</p> <p style="text-align: right;">(Firma)</p> <p style="text-align: right;">(Firma)</p> <p style="text-align: right;">(Firma)</p>	<p>ADENDA N°1 POR LA QUE SE MODIFICA EL CONTRATO DE OPERADOR DE TRANSPORTE SUSCRITO ENTRE MAXAM CHILE S.A. Y TRANSPORTES BELLO E HIJOS LIMITADA CON FECHA 1 DE AGOSTO DE 2016</p> <p>En Santiago de Chile, a 1 de septiembre de 2017</p> <p>REUNIDOS</p> <p>De una parte, MAXAM CHILE S.A., una sociedad válidamente constituida y existente bajo las leyes de Chile Rol Único Tributario número 77.870140-5, con domicilio social en Cerro el Plomo 6000, Oficina 404, Las Condes, Santiago de Chile (en adelante, "MAXAM"), representada en este acto por Don Diego Rodríguez Christensen, chileno, casado, ingeniero comercial, con cédula nacional de identidad número 10.445.976-5, domiciliado para estos efectos en calle Cerro el Plomo 6000, Oficina 404, Las Condes, Santiago de Chile; y</p> <p>De otra parte, TRANSPORTES BELLO E HIJOS LIMITADA, una sociedad válidamente constituida y existente bajo las leyes de Chile Rol Único Tributario número 88.397.100-0, con domicilio social en San Ignacio 141, Loteo Industrial Portezuelo, comuna de Quilicura, Santiago (en adelante, el "PROVEEDOR DE TRANSPORTE"), representada en este acto por Don Luis Alberto Bello López, chileno, con cédula nacional de identidad número 9.855.322-3</p> <p>En adelante se identificará a MAXAM y al PROVEEDOR DE TRANSPORTE como las "Partes", o como la "Parte" de manera individual, según corresponda en cada momento.</p> <p>EXPONEN</p> <p>I. Que MAXAM es una compañía chilena que tiene como objeto la fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de explosivos y sistemas de iniciación, así como la prestación de servicios de tronadura, y que pertenece a un grupo de empresas de los que la sociedad española MaxamCorp Holding, S.L. es la sociedad dominante (en lo sucesivo, "Grupo Maxam").</p> <p>II. Que el PROVEEDOR DE TRANSPORTE es una compañía especializada en logística de transportes multimodales de mercancías peligrosas, tanto nacionales como internacionales, y de prestación de los servicios auxiliares que requieren estas operaciones.</p> <p>III. Que las Partes suscribieron un Contrato de Operador de Transporte, con fecha 1 de agosto de 2016, en virtud del cual el PROVEEDOR DE TRANSPORTE</p> <p style="text-align: right;">(Firma)</p> <p style="text-align: right;">(Firma)</p>		
Registro 1.	Fuente: Anexo 2, Carta s/n Transportes Bello, de fecha 15 de septiembre de 2017.	Registro 2.	Fuente: Anexo 2, Carta s/n Transportes Bello, de fecha 15 de septiembre de 2017.
Descripción medio de prueba: En registro se aprecia contrato de operador de Transporte entre Transportes Bello e Hijos Ltda. y la empresa ORICA.		Descripción medio de prueba: En registro se aprecia página de inicio del contrato de operador de Transporte entre Transportes Bello e Hijos Ltda. y empresa MAXAM.	

Registros

Destinos Proyectados
Destinos Actuales

COMPAÑÍA MINERA	REGION	COMUNA	RUTA	UBICACIÓN
Aguas Blancas	Segunda	Antofagasta	R-5 + B-55	95 Km. al sureste de Antofagasta
Alcaparrosa	Tercera	Tierra Amarilla	R-5 + C-411 + C-35	15 Km al SE de Copiapó
Altamira	Segunda	Taltal	R-5 + Cruce R-5 camino Altamira.	Km 50 NE Mina El Salvador
Andacollo	Cuarta	Andacollo	R-5 + R-43 + D-51. (R-5 + R-45 + D-59 + D-44)	Camino a Cheriquilla, 50 Km SE La Serena
Andina	Quinta	Los Andes	R-5 + R-71+ R-60+ Acceso Saladillo	Valle del río Aconcagua, 50 Km NE de Santiago
Atacama Kozan	Tercera	Tierra Amarilla	R-5 + C-411 + C-35	15 Km. Al SE de Copiapó, parcela los olivos
Biocobre	Tercera	Tierra Amarilla	R-5 + C-411 + C-35	Tierra Amarilla a 20 Km de Copiapó, Sector Santa Teresita
Cala Cala	Primera	Pozo Almonte	R-5	3 Km al Sur de Poso Almonte
Callejas Zamora	Segunda	Sierra Gorda	R-5 + R-25	20 Km de Sierra Gorda
Candelaria	Tercera	Copiapo	R-5 + C-35	Tierra Amarilla a 22 Km SE de Copiapó

Ojos del Salado	Tercera	Copiapo	R-5 + C-411 + C-35	
Pascua Lama	Tercera	Alto del Carmen	R-5 + C-485	Al Norte de la mina El Indio
Pedro de Valdivia	Segunda	Maria Elena	R-5 + B-180	190 Km al interior de Antofagasta



Registro 3. **Fuente:** Literal 2.5 b.2) Puntos de destinos del transporte, con rutas detalladas. DIA Transporte Sustancias Peligrosas entre I, II, III, IV, V, VI, VII y RM de Transportes Bello.

Descripción medio de prueba: En registro se aprecia extracto del listado de los puntos de destino para el transporte de sustancias peligrosas según RCA 773/2007.

Registro 4.

Fuente: Anexo 2A de la Adenda Complementaria, DIA Transporte Sustancias Peligrosas entre I, II, III, IV, V, VI, VII y RM de Transportes Bello.

Descripción medio de prueba: En registro se aprecia extracto del listado de los puntos de destino para el transporte de sustancias peligrosas según RCA 773/2007.

5.1.2 Infraestructura (Taller y Bodega)

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: 1
Exigencia (s):	
<p>Considerando 2.1, RCA N° 773/2007 en relación con “Descripción de proyecto” (...) Los cambios de neumáticos, aceite, baterías y mantenciones mayores se realizan en talleres autorizados y ellos disponen los residuos sólidos y líquidos generados en sitios autorizados.</p>	
<p>Artículo 42, Decreto 594/2000, MINSAL, en relación con “Almacenamiento de sustancias peligrosas” El almacenamiento de materiales deberá realizarse por procedimientos y en lugares apropiados y seguros para los trabajadores. Todo lo referente al almacenamiento de sustancias peligrosas se regirá por lo dispuesto en el decreto supremo N° 78, de 2009 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.</p>	
<p>Artículo 1° Transitorio, Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas N°78/2009 MINSAL, en relación con “Almacenamiento de sustancias peligrosas” La Autoridad Sanitaria evaluará dicho proyecto y procederá a otorgar la correspondiente Autorización Sanitaria, en la medida que se cumplan los demás requisitos para ello, con indicación de las modificaciones que debe efectuar la instalación y los plazos para ello, pudiendo establecer en el período de excepción condiciones que resguarden la salud de la población y de los trabajadores.</p>	
<p>Artículo 33, Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas N°78/2009 MINSAL, en relación con “Incompatibilidad de almacenamiento entre sustancias” En las bodegas de sustancias peligrosas, excepto las para inflamables y comburentes y peróxidos, se podrán almacenar sustancias no peligrosas que sean compatibles con las peligrosas y correspondan a sustancias no combustibles.</p>	
Hecho (s):	
<p>Durante la actividad de inspección se constató lo siguiente:</p>	
<p><u>Área de trabajo utilizado como taller de reparaciones.</u></p>	
<ul style="list-style-type: none">- Se constató que al ingreso de la bodega existe un área de trabajo con herramientas, contenedor con grasa, entre otros. (ver fotografía N°5 y N°6)- Además, se constató contenedor de 1000 litros con líquido Aplus, reductor de emisiones, el cual es usado para los vehículos que aparcen en las instalaciones de Transportes Bello. (ver fotografía N°7)- Según lo indicado por el Sr. Enrique Guzmán en la bodega no se realizan actividades de mantenimiento, sin embargo señala que hace una semana se realizó reparación menor de vehículo que venía en mal estado.	
<p><u>Área de almacenamiento de sustancias peligrosas, no peligrosas y materiales.</u></p>	
<ul style="list-style-type: none">- El Sr. Isidoro Enrique Guzmán, Administrador de las instalaciones de Transportes Bello en Copiapó, señaló que el galpón emplazado en las dependencias de la empresa, se utiliza como bodega de sustancias.- En su interior, se constató las siguientes sustancias almacenadas sobre suelo de hormigón y pallet de madera. (Ver fotografía N°7)	

- 4 Tambores de 200 litros de líquido inflamable,
 - 15 Contenedores de 20 kilos de corrosivo,
 - 13 contenedores de 20 litros de líquido inflamable,
 - 3 cajas de inflamables, cada caja contenía 12 unidades de 400 cc c/u.
 - 4 contenedores de 19 litros de líquido inflamable,
- Dichas sustancias se encuentran almacenadas con materiales y sustancias no peligrosas. (ver fotografía N°7)

Registros



Fotografía 5.	Fecha: 30-08-2017		Fotografía 6.	Fecha: 30-08-2017	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S	Coordenada Norte: 6.967.038	Coordenada Este: 374.408	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S	Coordenada Norte: 6.967.038	Coordenada Este: 374.410
Descripción medio de prueba: Se observa área de trabajo, donde se realizan labores de mantención.			Descripción medio de prueba: En imagen una mesa de trabajo con herramientas, entre ellas mascara para soldar.		

Registros



Fotografía 7.

Fecha: 30-08-2017

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S

Coordenada Norte: 6.967.028

Coordenada Este: 374.403

Descripción medio de prueba: Se observa almacenamiento de sustancias, tales como reactor de emisiones, solvente desengrasante para equipos, líquido inflamable, entre otros.

5.1.3 Área de residuos

Número de hecho constatado: 3	Estación N°: 1
Exigencia (s):	
Considerando 3.23.3, RCA N° 773/2007 en relación con “Residuos sólidos no peligrosos”	
<p>(...) Respecto a los residuos industriales no peligrosos generados por el proyecto serán declarados de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución N° 5.081/93 de la Autoridad Sanitaria, que establece el "Sistema de declaración y seguimiento de los desechos industriales". Una vez tramitadas las autorizaciones para su disposición final en lugares autorizados, su permanencia temporal en el recinto se efectuará en envases adecuados a las características de cada uno de ellos y con rótulos claramente visibles a fin de evitar que por error u omisión se mezclen con residuos asimilables a domésticos. Los sitios donde se almacenen residuos contarán con resolución sanitaria expresa, emitida por la Autoridad, de acuerdo al Párrafo III, Art. 80 del Código Sanitario, al DFL N° 1/90, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa, y al Art. 18 del DS N° 594/99, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo o el DS 148/03, ambos del MINSAL, según corresponda.</p>	
Considerando 7.3, RCA N° 773/2007 en relación con “Residuos sólidos peligrosos”	
<p>El Titular deberá manejar los residuos peligrosos generados por la actividad, de acuerdo al D.S. 148/03, Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos, teniendo presente específicamente lo siguiente: a) El titular debe realizar la eliminación de los residuos peligrosos en instalaciones de eliminación que cuenten con la debida Autorización Sanitaria, que comprenda tales residuos. Es decir, los residuos peligrosos en general, no se pueden vender ni donar a personas naturales ni a instituciones que no se encuentren autorizadas por la Autoridad Sanitaria para recibir o tratar residuos peligrosos. b) Los filtros de aceite drenados se consideran residuos peligrosos, por lo cual no deben destinarse a un vertedero municipal, ya que estos se encuentran autorizados sólo para recibir residuos no peligrosos. (...)</p>	
Considerando 3.23.2, RCA N°773/2007 en relación con “Residuos líquidos producto de limpieza y lavado de camiones”	
<p>Durante la etapa de operación, el proyecto contempla la generación de residuos líquidos en las labores de limpieza y lavado de los camiones. Esta actividad se realizará solo en estaciones de servicio que se encuentren debidamente autorizadas para este fin. En Anexo N° 2 de la DIA se presenta Certificado de la Estación de Servicio Gilabert y Cía. Ltda., empresa que actualmente realiza la labor de limpieza de los camiones.</p>	
Considerando 3.14, RCA N°773/2007 en relación con “Residuos líquidos producto de limpieza y lavado de camiones”	
<p>Respecto del lugar de la disposición final de los residuos contaminados provenientes de una posible contingencia ambiental y que no puedan ser recuperados, se realizará en las dependencias de Bravo Energy Chile S.A. Esta empresa cuenta con las autorizaciones para disponer o tratar residuos industriales.</p>	
Considerando 5.1, RCA N° 277/2015 en relación con “Residuos líquidos”	
<p>Los efluentes líquidos corresponden al lavado de los camiones, sin embargo esta actividad será realizada por una empresa externa, con la autorización correspondiente. La frecuencia y duración de esta actividad será reducida y no afectará a la población.</p>	
Hecho (s):	
a. Durante las actividades de inspección, se constató:	

- En el punto coordenadas N: 6.967.038; E: 374.395 WGS84, H19, se observó acopio de chatarra metálica en un sector del recinto, aproximadamente 3m³, así también se observó pallet de madera acopados sobre el suelo, junto al muro de deslinde de la propiedad de aproximadamente 15 m³.
- Que a un costado de este se observó camioneta en desuso con residuos en su parte posterior (Pickup) e interior, junto a este se constató tineta de 20 litros y 3 sacos deteriorados con sustancia blanca granulada en su interior, sin rotulación y con derrame directo sobre el suelo.
- Por otra parte, la presencia de 30 filtros de aceite y combustible junto a contenedor IBC, de 1.000 litros de capacidad, con hidrocarburos en su interior; dicho contenedor contenía un tercio de su capacidad. Al respecto del último contenedor se observó que sobre este se encontraban dos contenedores vacíos, de capacidad de 20 litros y otro dispuesto como embudo, todos los contenedores se encuentran con presencia de hidrocarburos y en el suelo adyacente se observó suelo con presencia de hidrocarburo y residuo blanco provenientes de los sacos detallados precedentemente. (ver fotografía N°8)
- Además, en el mismo sitio anteriormente descrito acopio de maxisacos vacíos, en una superficie de 30 m² aproximadamente, dispuestos directamente sobre el suelo, el rotulo de los sacos indica: NITROPRIL, nombre Sustancia “Nitrato de Amonio”, Clase 5.1 comburente. De acuerdo a lo señalado por el Sr. Isidoro Enrique Guzmán, Administrador de Transportes Bello en Copiapó, los sacos provienen de la faena minera Caserones ya que en dicha faena luego de utilizar el producto entregan los sacos a Transportes Bello para su envío a la ciudad de Antofagasta, por lo cual son enviados mediante furgones a dicha ciudad. En relación con lo anterior el Sr. Guzmán presenta Guía de despacho N°205397, la guía indica: 270 unidades sacos vacíos de nitrato de amonio, ciudad Antofagasta faena mejillones, sin identificación de firma de recepción del cliente. (ver fotografía N°9)
- Que en el sector de aparcamiento se observó un área con agua aposada sobre el suelo descubierto. Al consultar sobre esta situación al Sr. Isidoro Enrique Guzmán, éste señaló que hace un momento se realizó un lavado de los neumáticos de un camión que salió en dirección a la empresa Caserones. (ver fotografía N°10)

Registro



Fotografía 8.

Fecha: 30-08-2017

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S

Coordenada Norte: 6.967.040

Coordenada Este: 374.403

Descripción medio de prueba: Se observa: a) maderas acopiadas en deslinde de la propiedad, b) camioneta en desuso, contenedor de 1000 litros con un tercio de su capacidad, c) 2 sacos con material blanco que cae directamente al suelo descubierto, d) filtros con presencia de hidrocarburos acopiados, e) acopio de chatarra metálica.

Registro

 <p>30-08-2017</p>	 <p>30-08-2017</p>
<p>Fotografía 9. Fecha: 30-08-2017</p> <p>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S</p> <p>Descripción medio de prueba: Se aprecia en imagen acopio de maxisacos vacíos.</p>	<p>Fotografía 10. Fecha: 30-08-2017</p> <p>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S</p> <p>Descripción medio de prueba: Se observa superficie húmeda en dependencias de Transportes Bello e hijos Ltda.</p>

5.2 Emisiones atmosféricas,

5.2.1 Transporte de sustancias y residuos peligrosos

Número de hecho constatado: 4	Estación N°: 1
Documentación Revisada:	
- Seguimiento Ambiental “Listado de Patentes Primer y Segundo semestre de los años 2015, 2016 y 2017”	
Exigencia (s):	
Considerando 3.11.1, RCA N°773/2007 en relación con “Revisión Técnica” Respecto a las emisiones gaseosas asociadas al proceso de combustión de diesel utilizados por los camiones, estas emisiones serán controladas debido a que los camiones utilizados son relativamente nuevos, sometidos a mantenimiento regularmente y con su revisión técnica semestralmente al día. Se considera que las emisiones gaseosas son mínimas.	
Considerando 3.23.2, RCA N°773/2007 en relación con “Revisión Técnica” Respecto a las emisiones gaseosas asociadas al proceso de combustión de diesel utilizados por los camiones, estas emisiones serán controladas debido a que los camiones utilizados son relativamente nuevos, sometidos a mantenimiento regularmente y con su revisión técnica semestralmente al día. Se considera que las emisiones gaseosas son mínimas.	
Considerando 9, RCA N°773/2007 en relación con “Seguimiento ambiental Transporte de sustancias peligrosas” (...) Además, deberá colaborar con el desarrollo de las actividades de fiscalización de los Órganos del Estado con competencia ambiental, informando semestralmente las patentes de los vehículos que han participado de la ejecución del proyecto, asociado a rutas y sustancia transportada.	
Hecho (s):	
a. Durante las actividades de inspección, se constató:	
- A los vehículos placa Patente “DPJS38, DTK54, JPWK94; FFZP19” se les solicitó: Permiso de Circulación, SOP, Revisión Técnica y Certificado de Gases, HDS, Guía de Despacho, de la revisión de los documentos no se tienen observaciones.	

Resultados del examen de información:

De la revisión de los seguimientos ambientales encomendados a la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, a través de Ord. O.R.A. N°299 de fecha 18 de agosto de 2017, este respondió a través de Ord. N°546 de fecha de 13 de septiembre de 2017 (Anexo N°3), concluyendo lo siguiente:

- (...) los informes dan cuenta de los vehículos utilizados y datos de baja desde el primer semestre de 2015 al segundo semestre de 2016, además de un par de informes de accidentes, cumpliéndose con el espíritu de lo solicitado.

Análisis de gabinete Superintendencia del Medio Ambiente, en materia de Seguimiento Ambiental.

En complemento de lo señalado por la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, región de Atacama, precedentemente, esta Superintendencia concluye que:

- De la información revisada, el Titular entrega información relativa a: N° patente, año, marca, modelo, motor, chasis, todos datos de los vehículos utilizados en la actividad de transporte; sin embargo, no incorpora antecedentes vinculados a las rutas por donde circulan dichos vehículos y su carga correspondiente (tipo de sustancia). Al respecto, se debe hacer hincapié que la disposición de la RCA es clara en señalar que el vehículo utilizado deberá ser informado conforme a su ruta y carga transportada, lo cual no consta en los informes presentados desde el año 2015 a la fecha.

5.3 Plan de Contingencias

5.3.1 Plan de Capacitaciones ante emergencias ambientales

Número de hecho constatado: 5	Estación N°: 1
Documentación Revisada:	
<ul style="list-style-type: none">- Medio verificador en relación con la disposición final de los residuos contaminados en incidentes ocurridos desde el 2014 a la fecha en la región de Atacama.- Medio verificador que permita conocer la ejecución del programa de capacitaciones, según lo disponen las resoluciones de calificación ambiental. La respuesta anterior, se debe desarrollar en el marco de las labores que se hayan ejecutado en la región de Atacama.- Se solicita medio verificador en relación con incorporación funcionarios de bomberos y carabineros de Tierra Amarilla al Programa de Capacitación.- Informe de Seguimiento Ambiental “Informe Preliminar Incendio camión con Transporte Nitrato de Amonio, Región de Atacama.”- Informe de Seguimiento Ambiental “Informe Final derrame Nitrato de Amonio, Región de Atacama.”	
Exigencia (s):	
<p>Considerando 3.14, RCA N°773/2007 en relación con “Residuos originados por contingencias” Respecto del lugar de la disposición final de los residuos contaminados provenientes de una posible contingencia ambiental y que no puedan ser recuperados, se realizará en las dependencias de Bravo Energy Chile S.A. Esta empresa cuenta con las autorizaciones para disponer o tratar residuos industriales.</p>	
<p>Considerando 3.13.1, RCA N°51/2010 en relación con “Residuos originados por contingencias” De acuerdo a la característica y tipo de residuos que se podrán generar ante eventuales derrames, estos corresponden a tierras o arenas contaminadas con aceites lubricantes, solventes, tierras con algún tipo de ácido. Los elementos (contenedores) que se dispondrán para el almacenamiento y disposición final de los residuos generados por un derrame, serán tambores y contenedores, ya sean metálicos o plásticos de alta resistencia, con los que la empresa contará previamente en sus bases de operaciones. Los lugares de disposición final para dichos residuos corresponderán a las plantas identificadas en el punto 2.5 letra b.2. de la DIA, las que cuentan con las autorizaciones que permiten la recepción y disposición final para residuos peligrosos.</p>	
<p>Considerando 7.1, RCA N°277/2015 en relación con “Plan de Capacitación” El Titular cuenta con un Plan de Emergencias, el cual establece un protocolo para la limpieza recolección y disposición final de los residuos que pudiera generarse por algún tipo de derrame de producto durante el transporte. El personal involucrado que realice el transporte deberá estar capacitado para la operación. Los residuos peligrosos, que se generen debido a las labores de mantención de los camiones y tracto-camiones, tales como aceites usados, baterías u otros, en las instalaciones del Titular (que no forman parte del presente Proyecto de transporte), serán gestionados hasta su adecuada disposición final por la empresa prestadora del servicio de mantención, residuos que deberán ser transportados por un tercero que cuente con la autorización sanitaria correspondiente hasta los centros de disposición final autorizados por la autoridad sanitaria.</p>	

Resultados del examen de información:

De la revisión de los seguimientos ambientales encomendados a la SEREMI de Salud región de Atacama, a través de Ord. O.R.A. N°298 de fecha 21 de agosto de 2017, este respondió a través de Ord. Reservado N°04 de fecha de 07 de septiembre de 2017 (Anexo N°4), concluyendo lo siguiente:

- (...) no se observa información que pruebe el estricto cumplimiento de lo establecido en RCA 773/2007, considerando 3.22 Comunicaciones en caso de emergencia. Debido que no se presenta información, registro o evidencia de aviso a la Autoridad Sanitaria u otras Autoridades Nacionales y locales correspondiente al lugar en que se produce el incidente, como lo establece detalladamente en el considerando.
- (...) no es posible verificar lo señalado en relación a "Se procederá a la disposición final de los residuos según lo ordena la legislatura vigente en las dependencias del cliente". Debido a que no se adjunta medio verificador de registro SIDREP, de transporte y disposición final de residuos peligrosos, no es posible, demostrar por parte del titular el cumplimiento de lo establecido en la RCA N°773/2007, considerando 7.3 "El Titular deberá manejar los residuos peligrosos generados por la actividad, de acuerdo al D.S. 148/03, Reglamento Sanitario sobre manejo de residuos peligrosos".

Análisis de gabinete Superintendencia del Medio Ambiente, en materia de Seguimiento Ambiental.

- En complemento de lo señalado por la Seremi de Salud, región de Atacama, precedentemente, esta Superintendencia aprecia que, de la información revisada, el Titular no ha acreditado registro o medio verificador de los canales de comunicación utilizados en la emergencia; además, no ha acreditado que los residuos generados en la contingencia se hayan llevado hasta el cliente de la sustancia, a saber "Enaex Calama, Región de Antofagasta" para que este disponga según reglamentación del D.S. 148, como lo señala la Seremi de Salud en su oficio.
- Por último, se debe destacar que el accidente se produjo en febrero del año 2014 y que el Titular abordó cada una de las indicaciones de la RCA, sin embargo no acreditó medios de verificación adicionales, por lo que se propone dado el plazo desde que ocurrió la emergencia corregir estas desviaciones para que en futuros incidentes el Titular tenga presente que no tan solo deberá realizar los canales de comunicación y disposiciones establecidas en la RCA, sino que también deberá incorporar a los informes de seguimiento ambiental los medios que permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la RCA, ejemplo: fotografías, videos, registro de llamados telefónicos, registro SIDREP de trasladados y disposición final, etc.

Resultados del análisis de información:

De los antecedentes proporcionados por el Titular, en Carta s/n de Septiembre de 2017, recepcionada ante esta Superintendencia con fecha 15 de septiembre de 2017, (Anexo N°2), antecedentes que se presentan en plazo según lo dispone la Resolución Exenta N°34 de fecha 11 de septiembre de 2017 (Anexo N°5), que otorga ampliación de Plazo, se concluye lo que sigue:

- Con fecha 07 de enero de 2011 en conjunto con Bomberos de la 3^a Compañía de Copiapó se realizó curso teórico práctico en materia de "Respuesta ante emergencias con materiales peligrosos" (ver registro N°5 y N°6)
- Con fecha 21 de marzo de 2009 en conjunto con funcionarios de Carabineros de Chile y Bomberos de la Compañía de Tierra Amarilla, Transportes Bello e Hijos Ltda. realizó curso teórico práctico en materia de "Derrame de Productos Peligrosos", lo anterior en la salida Norte de Minera Candelaria (ver registro N°7, N°8 y N°9).
- Según los antecedentes presentados por el Titular, se evidencia capacitación en el marco de las Resoluciones de Calificación Ambiental N°773/2010 y N°51/2010; sin embargo, a la fecha no se han desarrollado actividades de capacitación en el marco de la RCA N°277/2015. Cabe señalar que el compromiso no indica nada respecto a la fecha de ejecución del programa de Capacitación, por lo que se propone hacer hincapié de esta disposición e informar al Titular de esta situación, la cual a esta fecha no es posible relevarla como una desviación de la RCA.

Registros	
<p style="text-align: center;">Curso Teórico/Práctico Primera Respuesta a Emergencias con Materiales Peligrosos VALLENAR ENERO 2011</p> <p>1.- OBJETIVO</p> <p>Ante la necesidad de estar preparados para actuar eficiente y eficazmente frente a una emergencia de accidente, derrame, filtración y evacuación, es que nuestras brigadas de emergencia además de capacitarse teóricamente; debe prepararse o entrenarse respecto de que hacer frente a situaciones reales. Por tanto, los cursos y entrenamientos en terreno (Simulacros), son una constante cada año. No obstante lo anterior, y por nuestra Responsabilidad Social, estos cursos son también impartidos a la comunidad, principalmente en aquellos lugares por donde transitan nuestros camiones.</p> <p>2. ANTECEDENTES:</p> <p>Fecha : 07 de Enero de 2011 Lugar : Ciudad de Vallenar Tipo : Derrame Producto : Emulsión de Nitrato de Amonio Tot. Alumnos: 83 Empresas : Transportes Bello, Carabineros de: Vallenar, Huasco, Freirina y Domeyko, Bomberos de Vallenar y Copiapó, Hospital, Samu, Mutual, Achs y Direc.del Tránsito de Vallenar. Empresas Orica Chile, Enaex, Dyno Nobel, Barrick, Nalco, Enfermeras de Serena, Tamarugal entre otras. Integrantes Equipo MatPel : Jorge Vargas y Gonzalo Ruz (Brigadistas)</p> <p>3. MÓDULO TEÓRICO: (Auditorio Centro Comunitario de Vallenar)</p> <p>Se inicia a las 08:30, en donde intervienen los instructores Jaime Ramírez, Eduardo Burgos, y Esteban Acuña. Interviene además el Comandante de la 3^a Compañía del Cuerpo de Bomberos de Copiapó.</p> <p>Las materias tratadas en este módulo fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Documentos válidos que regulan el transporte con cargas peligrosas -Rotulación y clasificación de materiales peligrosos -Composición de Explosivos, Nitrato y Emulsiones. -Formas de intervenir las emergencias que involucren estos elementos peligrosos -Diseño de una situación de Emergencia: (Zona Caliente, Tibia y Fría, Dicon, Materiales, aislamiento, trasbaje, equipos de protección, etc.). 	 <p>Finalización 13:00 horas.</p> <p>4. MÓDULO PRÁCTICO: (Aeródromo de Vallenar)</p> <p>Se inicia a las 14:20 horas.</p> <p>En este ejercicio participan alumnos pertenecientes a distintas instituciones y empresas asistentes, quienes conformaron los distintos equipos que conforman una brigada MatPel.</p> <p>Se forman los siguientes equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comando de Incidente - Equipo a cargo de Equipamiento y Logística. - Equipo de Reconocimiento. - Equipo de Operativo para Transferencia de producto. - Equipo de Descontaminación.  <p>Finalización: 16:30 hora</p> <p>5. ENTREGA CERTIFICADOS</p> <p>A las 17:00 horas se realiza esta actividad bajo un clima de ameno y de gran camaradería, en donde los asistentes comparten la experiencia vivida.</p> <p>F50 Ver. I</p>
<p>Registro 5.</p> <p>Fuente: Anexo 2, Carta s/n Transportes Bello, de fecha 15 de septiembre de 2017.</p> <p>Descripción medio de prueba: En registro se aprecia medio verificador de curso teórico y práctico realizado en la ciudad de Vallenar, en la región de Atacama.</p>	<p>Registro 6.</p> <p>Fuente: Anexo 2, Carta s/n Transportes Bello, de fecha 15 de septiembre de 2017.</p> <p>Descripción medio de prueba: En registro se aprecia imágenes de la parte práctica del curso realizado en Vallenar, simulacro de derrame de Emulsión de Nitrato de Amonio.</p>

<h2 style="text-align: center;">Registros</h2>			
<p style="text-align: center;">SIMULACRO DE EMERGENCIA (Terreno)</p> <p>1.- OBJETIVO</p> <p>Ante la necesidad de estar preparados para actuar eficientemente frente a una emergencia de accidente, derrame, filtración, incendio o rescate y evacuación, es que nuestra brigada de emergencia además de capacitarse teóricamente; debe prepararse o entrenarse respecto de que hacer frente a situaciones reales.</p> <p>Estos ejercicios nos permiten evaluar la reacción, comportamiento, conocimientos y actitud de los brigadistas de Transportes Bello, ante respuesta a Emergencias con Materiales Peligrosos.</p> <p>En esta oportunidad, y por el compromiso social de Transportes, este ejercicio teórico/práctico fue dedicado a la comunidad, entidades y empresas de Copiapó, por tanto, los brigadistas participantes fueron precisamente personal de estas instituciones.</p> <p>2. ANTECEDENTES:</p> <p>Fecha : 21 de Marzo de 2009 Lugar : Acceso Norte Minera La Candelaria Tipo : Derrame de Producto Peligroso Producto : Nitrato de Amonio (Reemplazado por sal) Participan : Líderes Equipo MatPel Transportes Bello, personal de Orica Chile, Enaex, Carabineros de Chile, Explornor, Minera Candelaria, Minera Maricunga, Bomberos de Copiapó, Bomberos de Tierra Amarilla, Dixea, Mutual de Seguridad, I.Municipalidad de Copiapó de la Empresa Olazo,</p> <p>3. ANTES DE LA EMERGENCIA:</p> <p>15:10 Hrs.: Se recibe aviso de derrame de Nitrato de Amonio desde un camión, en la entrada Norte de Minera La Candelaria.</p> <p>De este contacto telefónico realizado por el conductor del camión se obtiene la siguiente información:</p> <p>a) Que sucedió : Ingresando al estacionamiento de Mina La Candelaria, el conductor advierte la rotura de un saco con producto transportado, el cual produce un derrame de aproximadamente de 30 metros de longitud. b) Tipo de Producto : Nitrato de Amonio c) Cantidad Derramada : 1/4 saco aproximadamente (400 kilos) d) Lugar Exacto : Acceso Norte Minera La Candelaria. e) Hay fuego ? : No f) Peligro de incendio? : No g) Existe Mat. combustible? : No</p>			
<p>8. CONCLUSIONES:</p> <p>Si bien para este ejercicio el material derramado involucró una cantidad no superior a los 500 kilos, nos permitió constatar en terreno el gran ímpetu y responsabilidad de los brigadistas, en el sentido que mostraron gran concentración, y por cierto, actitud positiva en todo momento. Cabe señalar que muchos de quienes participaron, nunca antes habían tenido contacto con este tipo de actividades.</p> <p>Todo ello, nos motiva a seguir perfeccionando y capacitando en esta materia no solo a nuestro personal, sino también, y por nuestro compromiso social, con la comunidad, por cuanto creemos que esa es la única forma de minimizar los riesgos e impactos que traen consigo las emergencias que involucran Materiales Peligrosos.</p> <p>Esperamos para el futuro si Dios así lo permite, que cada intervención de todos los respondedores a emergencias con Materiales Peligrosos, sea únicamente por concepto de entrenamiento y aprendizaje en terreno, principalmente por el bien de las personas y por cierto, de nuestro planeta.</p>		<p>Es todo cuanto puedo informar. Atentamente,</p> <p style="text-align: center;">  JAIME RAMIREZ R. Líder MatPel Cdt. de Incidente Transportes Bello Santiago </p> <p style="text-align: center;"><i>"Quienes sobreviven a las emergencias, no son los mas valientes, si no, los mejor preparados"</i></p> <p style="text-align: center;">EQUIPO MATPEL TRANSPORTES BELLO</p>	
Registro 7.	Fuente: Anexo 2, Carta s/n Transportes Bello, de fecha 15 de septiembre de 2017.	Registro 8.	Fuente: Anexo 2, Carta s/n Transportes Bello, de fecha 15 de septiembre de 2017.
<p>Descripción medio de prueba: En registro se aprecia medio verificador de simulacro de emergencia realizado en el acceso norte de Minera Candelaria, en la región de Atacama.</p>		<p>Descripción medio de prueba: En registro se aprecia medio verificador de simulacro de emergencia realizado en el acceso norte de Minera Candelaria, en la región de Atacama.</p>	

Transporte Bello, líder en responsabilidad y compromiso con transporte de cargas riesgosas

Capacitan sobre emergencias con materiales peligrosos

““Primera Respuesta a Emergencias con Materiales Peligrosos” se denomina el programa de ejercicios que Transporte Bello impulsa hace un tiempo conscientes de los riesgos que implica el transporte de materiales peligrosos.

La finalidad de estos ejercicios es compartirlo con personal de distintas empresas de todos los rubros, para entregarles al menos los conocimientos básicos de cómo enfrentar situaciones de emergencias cuando están involucradas las cargas peligrosas.

En la senda, Transporte Bello, junto con Orica Chile S.A. desarrollaron recientemente un simulacro en la ciudad de Copiapó, específicamente en la entrada norte de Minera La Candelaria, ocasión donde participaron 300 brigadistas de Transporte Bello, MatPel de Transportes Bello, Jaime Ramírez, explicó que en este ejercicio participó personal de las empresas Orica Chile, Enaex, Carabineros de Chile, Explonor, Minera Candelaria, Minera Maricunga, Bomberos de Copiapó, Bomberos de Tierra Amarilla, Diexa, Mutual de Seguridad, I.Municipalidad de Copiapó de la Empresa Olazo.

“Este ejercicio que tuvo una duración de 9 horas, comenzó con una clase teórica durante la mañana, y posteriormente durante la tarde se efectuó una simulación de un derrame de Nitroso de Amonio, (elemento que por seguridad de los participantes fue reemplazado por material inerte), en donde los brigadistas aprendieron paso a paso la forma correcta de abordar la primera respuesta ante una emergencia con este tipo de producto”, precisó.

Cabe señalar que este curso que se suma al realizado en Santiago, Lampa y Mejillones.

Por otro lado, destaca el gran apoyo brin-



dado por Orica Chile, Carabineros, Mutual de Seguridad, Bomberos de Copiapó y Tierra Amarilla, Mina Candelaria e I. Municipalidad de Copiapó,

SEGURIDAD

León López, quien realizó los ejercicios realizados por Jaime Ramírez con la misión de informarle de que cada brigadista que se enfrenta a una emergencia no sólo va debidamente preparado respecto de los conocimientos y procedimientos adquiridos mediante variados cursos de capacitación, sino también con la experiencia práctica y dotado de todos los elementos que le permitirán protegerse y desarrollar con el menor riesgo posible la misión de responder a una Emergencia con Materiales Peligrosos.

La empresa líder en el transporte de componentes y materias primas para explosivos transportados a la gran minería, tiene plena conciencia de la situación y de los perjuicios que podrían ocasionar los eventos que involucran cargas peligrosas.

Ramírez, advierte que si los ductos peligrosos que tiene Bello están catalogados como avances tecnológicos y permiten controlar de gran forma asociados a estas emergencias, los riesgos que implican los riesgos forma compartimentación camiones, y es sólo en la donde los expertos reunidos, y proceden con el equipo propiamente formación para la cual fue destinado.

El experto resalta la importancia que la ciudadanía entienda que vean enfrentadas a eventuales peligrosos, no intervenir en el tráfico, deben dar vía libre a los expertos, y entidades que lleguen a controlar la

CURSOS

Los cursos en estos materiales peligrosos cumplen a los requisitos establecidos en la Norma NIFPA 471, 472, 473 y 1001 para Operaciones con Materiales Peligrosos y lo establecido por la Norma OSHA29 CFR1910, dictados y basados sobre los procedimientos establecidos de TOK Lida, prestigiosa empresa especializada en materias de emergencias, asesora y encargada de las capacitaciones a las Brigadas MatPel y conductores de Transportes Bello. Ya en el año 2002, manifestó el experto, Transporte Bello realizó una serie de cursos Internacionales de Respuesta para Emergencias Químicas que realizó en Chile la compañía Emergency Response Training Center ERTC de Estados Unidos en las ciudades de Antofagasta, Santiago y Concepción.

El líder de Equipo MatPel de Transportes Bello, Jaime Ramírez, explicó que en este ejercicio participó personal de las empresas Orica Chile, Enaex, Carabineros de Chile, Explonor, Minera Candelaria, Minera Maricunga, Bomberos de Copiapó, Bomberos de Tierra Amarilla, Diexa, Mutual de Seguridad, I.Municipalidad de Copiapó de la Empresa Olazo,



Registro 9.

Fuente: Anexo 2, Carta s/n Transportes Bello, de fecha 15 de septiembre de 2017.

Descripción medio de prueba: En registro se aprecia publicación en Diario de Atacama, donde se destaca la realización de capacitación por parte de la empresa Transportes Bello e Hijos Ltda. donde destaca participación de Carabineros de Chile y Bomberos de Tierra Amarilla.

6 Otros

6.1 Nombre oficial según Norma Chilena 382 (NU)

Número de hecho constatado: 6	Estación N°: 1
<p>Exigencia (s): <i>Considerando 3.6, RCA N°773/2007 en relación con “Número Naciones Unidas y Clase de sustancia transportada”</i> Antecedentes de la sustancia a transportar, (...) nombre oficial, según la Norma Chilena 382, su número de Naciones Unidas (NU) y la clase a la que pertenece cada sustancia según el tipo de riesgo que genera cada uno.</p>	
<p>Hecho (s): Durante las actividades de inspección, se constató:</p> <ul style="list-style-type: none">- De los camiones Patentes: DPJS-38, JPWK-94; FFZP-19, se observó el rombo de la NCH N°2190/2003 y N° NU 1942, a excepción del camión Patente DTK-54, en el cual se observó N° NU 3375, que indica una sustancia distinta a la que se encontraba cargada en este al momento de la inspección. (ver fotografía N° 11)	

Registros		
Fotografía 11.	Fecha: 30-08-2017	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S	Coordenada Norte: 6.966.997	Coordenada Este: 374.363
<p>Descripción medio de prueba: En imagen se observa camión Patente DK TK 54 con número Naciones Unidad (UN) 3375, cargado con Emulsión de Nitrato de Amonio.</p>		

6.2 Requerimiento adicional de información

Número de hecho constatado: 7	Estación N°: 1
<p>Documentación Revisada:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se solicita antecedentes que den cuenta de que el Titular no está haciendo uso de las instalaciones emplazadas en la localidad de Paipote, comuna de Copiapó, para el aparcamiento de camiones cargados con sustancias peligrosas, tal como se constató en la visita de fecha 30 de agosto;- Se solicita al Titular aclarar la presencia de taller de mantenimiento donde se realizan reparaciones a vehículos que participan en el Transporte de Sustancias Peligrosas de modo de ajustarse los considerandos anteriores;- Se solicita al Titular entregar los permisos sectoriales de autorización de almacenamiento de sustancias peligrosas al interior del galpón que se emplaza en la propiedad del mismo en la comuna de Copiapó, de lo contrario entregar los medios verificadores que den cuenta del cumplimiento de la exigencia de la RCA N°773/2007, es decir, ausencia de este almacenamiento en el recinto de la comuna de Copiapó.- Se solicita al Titular acreditar por medios de verificación la disposición en lugares autorizados de los residuos peligrosos que fueron encontrados durante la inspección ambiental indicada en considerando quinto de esta resolución, así como los medios que den cuenta de la eliminación de todo vestigio de estos en las instalaciones de la comuna de Copiapó.- Se solicita antecedentes que den cuenta de que el Titular realiza el lavado de neumáticos y camiones en instalaciones externas a la zona autorizada para aparcamiento de camiones;- Se solicita antecedentes que den cuenta de que el Titular subirá los reportes de seguimiento ambiental comprometidos en las resoluciones de calificación ambiental que autorizan su actividad tal como lo señala las exigencias que definen estos.- Se solicita al Titular entregue medios de verificación que den cuenta de la correcta asignación del número de naciones unidades según carga a transportar, ya que en la inspección ambiental indicada en el considerando quinto de esta Resolución se encontró un caso que no daba cuenta de esto.	
<p>Análisis de gabinete Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Mediante RES N°50 de fecha 24 de octubre de 2017 (Anexo N°6), esta Superintendencia del Medio Ambiente solicitó a Transportes Bello e Hijos Ltda. antecedentes que permitieran complementar los medios de verificación presentados a la luz de la inspección ambiental de fecha 30 de agosto de 2017. Por consiguiente, Transportes Bello e Hijos Ltda. ingresó a la oficina regional de la SMA Atacama carta s/n de fecha 22 de noviembre de 2017 (Anexo N°7). Cabe señalar que a pesar que el ingreso de la respuesta se hizo fuera del plazo otorgado se revisó su contenido y de los antecedentes se concluye que:</p> <ul style="list-style-type: none">- En relación con lo planteado por el Titular; a saber, <i>“En la visita realizada a las instalaciones ubicadas en Paipote, los camiones que se encontraron en este lugar estaban solamente de paso, es decir, en su hora de descanso, y asimismo, aprovechar las instalaciones existentes en la zona para ingerir alimentos. En el territorio nacional y asimismo por lo dispuesto en el Decreto Supremo 298 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, no existe ningún lugar habilitado para el estacionamiento de Tractocamiones con Sustancias o Residuos Peligrosos”</i> se hace hincapié que la RCA establece que las instalaciones no serán utilizadas para aparcamiento de vehículos con carga; sin embargo, esta Superintendencia comprende que esta exigencia fue propuesta por el mismo Titular en el proceso de evaluación ambiental, por lo que se propone que toda modificación que deba realizar a la RCA se debe efectuar a través del Servicio de Evaluación Ambiental, quien tiene a su cargo las Consultas de Pertinencias.- De acuerdo a los antecedentes relacionados con el Taller constatado en las instalaciones de Paipote, el Titular ha aclarado que este se trata de un pañol en el	

que se realizan inspecciones y/o reparaciones mínimas tales como: reparación de luces quemadas, se revisan niveles. Lo anterior en caso de que un Tractocamión quede en pana en la ruta y asimismo realizar una inspección tanto Ramblas como Tractocamiones, con el fin de cumplir las exigencias de tránsito y de seguridad vial. Al respecto, esta Superintendencia señala que la RCA no detalla labor alguna relacionada con este tipo de actividades, a pesar de esto, y en vista que el hallazgo no reviste un riesgo para la salud de los habitantes y/o el medio ambiente, se propone regularizar esta actividad ante el Servicio de Evaluación Ambiental, realizando la consulta de pertinencia correspondiente.

- En lo que respecta al almacenamiento de sustancias peligrosas, esta Superintendencia presenta observaciones, toda vez que en el contenido de la respuesta a la RES N°50/2017, no se entrega medio de verificación que dé cuenta de permisos sectoriales para el almacenamiento transitorio de sustancias peligrosas; sin embargo, la RCA no dispuso alcance en esta materia para las instalaciones de la localidad de Paipote, lo que no impide al regulado contar con los permisos sectoriales correspondientes. En materia ambiental se concluye que dado que el hallazgo no reviste un riesgo para la salud y vida de los habitantes y/o el medio ambiente, esta Superintendencia no presenta mayores observaciones en esta materia.
- En cuanto a los sacos vacíos vistos en la inspección ambiental el Titular ha señalado que: *"Al momento de la fiscalización se encontraron sacos vacíos. Los cuales provenían de la minera Caserones, estos sacos por contrato son devueltos a la empresa Orica Chile S.A., la cual se hace responsable de su disposición final y/o reutilización, Transportes Bello, cumple con su traslado"* (ver registro N°5). Al respecto, esta Superintendencia no presenta mayores observaciones.
- En cuanto a residuos de hidrocarburos, aceites, entre otros, el Titular ha señalado que: *"Todos los residuos que se generan producto de la mantención menor de los Tracto-camiones (cambio de aceites, baterías, neumáticos), son dispuestos en empresas acreditadas"* (ver registro N°6). Al respecto, esta Superintendencia no presenta mayores observaciones.
- En cuanto a la actividad de lavado de neumáticos el Titular señaló lo siguiente: *"lo visto por el ente fiscalizador al momento de inspeccionar las instalaciones ubicadas en Paipote Copiapó se, deja establecido que esto fue un hecho puntual ya que está prohibido realizar cualquier tipo de lavado en estas instalaciones"* Ante la situación la SMA no tiene mayores observaciones.
- En cuanto al hecho constatado el Titular señaló que: *"Transportes Bello e Hijos Limitada, cumple de forma inflexible esta norma, ya que es de vital importancia tener el identificador de carga que se lleva, sobre todo en caso de emergencia"*. Ante la situación la SMA no tiene mayores observaciones.

Registro

Registro 10.

Fecha: 22-11-2017

Fuente: Anexo 7, carta s/n Transportes Bello, en respuesta a RES N°50/2017.

Descripción medio de prueba: Se observa guía de despacho N°0205397 de ORICA donde consta cantidad de 270 sacos vacíos.

Registro

 RECOLPILACIÓN DEL INDICADOR <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> CÓDIGO VERSIÓN </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Nombre Indicador</td> <td colspan="2">09 Disposición de aceite en Santiago.</td> </tr> <tr> <td>Meta</td> <td colspan="2">Enviar 100% del aceite a una empresa que realice su disposición y disminuir Respetto al año 2016.</td> </tr> <tr> <td>Año</td> <td colspan="2">2017</td> </tr> <tr> <td>Semestre</td> <td>1^o Semestre</td> <td>2^o Semestre</td> </tr> <tr> <td>Cantidad de litros de aceite dispuesto.</td> <td> 25/01/2017 1500 Kilos 22/03/2017 1800 Kilos 24/05/2017 1800 Kilos </td> <td></td> </tr> <tr> <td>Descripción</td> <td> Total 5100 Kilos Folios: 574945 / 592960 / 614524 </td> <td>Total Folios</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> Observaciones: <p>Abril = a la fecha se disponen 3300 Kilos de aceite con respecto al año pasado se han dispuesto 1400 Kilos</p> <p>Agosto = se acerca el primer semestre con 5100 Kilos</p> </td> </tr> </table>		Nombre Indicador	09 Disposición de aceite en Santiago.		Meta	Enviar 100% del aceite a una empresa que realice su disposición y disminuir Respetto al año 2016.		Año	2017		Semestre	1^o Semestre	2^o Semestre	Cantidad de litros de aceite dispuesto.	25/01/2017 1500 Kilos 22/03/2017 1800 Kilos 24/05/2017 1800 Kilos		Descripción	Total 5100 Kilos Folios : 574945 / 592960 / 614524	Total Folios	Observaciones: <p>Abril = a la fecha se disponen 3300 Kilos de aceite con respecto al año pasado se han dispuesto 1400 Kilos</p> <p>Agosto = se acerca el primer semestre con 5100 Kilos</p>			 SISTEMA DE DECLARACIONES Y SEGUIMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS SIDREP <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> Declaración Opciones  Cerrar Sesión </div> <div style="margin-top: 10px;"> <p>CÓDIGO: R13G00481 - EMPRESA: TRANSPORTES BELLO E HIJOS LIMITADA - USUARIO: NELSON HERNANDO GHISOLFO ROA 13/Noviembre/2017</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Desde</td> <td>01/03/2017 </td> <td>Hasta</td> <td>13/11/2017 </td> <td>Estado</td> <td>TODOS </td> <td>Buscar</td> <td>Exportar</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center;">: Gestión de Declaraciones :</td> </tr> <tr> <th>▲ FOLIO</th> <th>Estado</th> <th>Generador</th> <th>Transportista</th> <th>Destinatario</th> <th>Fecha</th> <th>Hora</th> </tr> <tr> <td>574945</td> <td>CERRADO</td> <td>TRANSPORTES BELLO E HIJOS...</td> <td>SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y...</td> <td>PROCESOS INDUSTRIALES CRO...</td> <td>18/05/2017</td> <td>17:17:45</td> </tr> <tr> <td>592960</td> <td>CERRADO</td> <td>TRANSPORTES BELLO E HIJOS...</td> <td>SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y...</td> <td>PROCESOS INDUSTRIALES CRO...</td> <td>03/04/2017</td> <td>12:18:37</td> </tr> <tr> <td>614524</td> <td>CERRADO</td> <td>TRANSPORTES BELLO E HIJOS...</td> <td>SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y...</td> <td>PROCESOS INDUSTRIALES CRO...</td> <td>05/06/2017</td> <td>13:06:35</td> </tr> <tr> <td>637851</td> <td>CERRADO</td> <td>TRANSPORTES BELLO E HIJOS...</td> <td>SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y...</td> <td>PROCESOS INDUSTRIALES CRO...</td> <td>14/08/2017</td> <td>07:23:09</td> </tr> <tr> <td>655710</td> <td>CERRADO</td> <td>TRANSPORTES BELLO E HIJOS...</td> <td>SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y...</td> <td>PROCESOS INDUSTRIALES CRO...</td> <td>29/09/2017</td> <td>11:00:41</td> </tr> </table> </div>	Desde	01/03/2017 	Hasta	13/11/2017 	Estado	TODOS 	Buscar	Exportar	: Gestión de Declaraciones :								▲ FOLIO	Estado	Generador	Transportista	Destinatario	Fecha	Hora	574945	CERRADO	TRANSPORTES BELLO E HIJOS...	SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y...	PROCESOS INDUSTRIALES CRO...	18/05/2017	17:17:45	592960	CERRADO	TRANSPORTES BELLO E HIJOS...	SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y...	PROCESOS INDUSTRIALES CRO...	03/04/2017	12:18:37	614524	CERRADO	TRANSPORTES BELLO E HIJOS...	SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y...	PROCESOS INDUSTRIALES CRO...	05/06/2017	13:06:35	637851	CERRADO	TRANSPORTES BELLO E HIJOS...	SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y...	PROCESOS INDUSTRIALES CRO...	14/08/2017	07:23:09	655710	CERRADO	TRANSPORTES BELLO E HIJOS...	SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y...	PROCESOS INDUSTRIALES CRO...	29/09/2017	11:00:41
Nombre Indicador	09 Disposición de aceite en Santiago.																																																																																
Meta	Enviar 100% del aceite a una empresa que realice su disposición y disminuir Respetto al año 2016.																																																																																
Año	2017																																																																																
Semestre	1^o Semestre	2^o Semestre																																																																															
Cantidad de litros de aceite dispuesto.	25/01/2017 1500 Kilos 22/03/2017 1800 Kilos 24/05/2017 1800 Kilos																																																																																
Descripción	Total 5100 Kilos Folios : 574945 / 592960 / 614524	Total Folios																																																																															
Observaciones: <p>Abril = a la fecha se disponen 3300 Kilos de aceite con respecto al año pasado se han dispuesto 1400 Kilos</p> <p>Agosto = se acerca el primer semestre con 5100 Kilos</p>																																																																																	
Desde	01/03/2017 	Hasta	13/11/2017 	Estado	TODOS 	Buscar	Exportar																																																																										
: Gestión de Declaraciones :																																																																																	
▲ FOLIO	Estado	Generador	Transportista	Destinatario	Fecha	Hora																																																																											
574945	CERRADO	TRANSPORTES BELLO E HIJOS...	SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y...	PROCESOS INDUSTRIALES CRO...	18/05/2017	17:17:45																																																																											
592960	CERRADO	TRANSPORTES BELLO E HIJOS...	SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y...	PROCESOS INDUSTRIALES CRO...	03/04/2017	12:18:37																																																																											
614524	CERRADO	TRANSPORTES BELLO E HIJOS...	SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y...	PROCESOS INDUSTRIALES CRO...	05/06/2017	13:06:35																																																																											
637851	CERRADO	TRANSPORTES BELLO E HIJOS...	SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y...	PROCESOS INDUSTRIALES CRO...	14/08/2017	07:23:09																																																																											
655710	CERRADO	TRANSPORTES BELLO E HIJOS...	SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y...	PROCESOS INDUSTRIALES CRO...	29/09/2017	11:00:41																																																																											
Registro 11.		Fecha: 22-11-2017 Fuente: Anexo 7, carta s/n Transportes Bello, en respuesta a RES N°50/2017.																																																																															
Descripción medio de prueba: Se observa registro de retiro de disposición de aceite (hidrocarburo), actividad que se realiza en Taller Principal en Quilicura - Santiago.																																																																																	

7 CONCLUSIONES

En consideración a los hechos constatados, es posible concluir que, a pesar de encontrarse hallazgos correspondientes principalmente a diferencias entre lo constatado respecto de lo autorizado ambientalmente, en relación con: taller (pañol) en instalaciones de la empresa, estacionamiento de vehículos cargados en las instalaciones de la empresa, acopio de residuos y respel, almacenamiento de sustancias peligrosas, se verifica la conformidad a las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
1	Control de Derrames	<p><i>Considerando 3.10, RCA N° 773/2007 en relación con "Lugar de detención"</i></p> <p><i>En la Región de Atacama se destinarán para estacionamiento los siguientes lugares: en Copiapó, calle de servicio barrio industrial Paipote; (Kiosco Paipote KM 810)</i></p> <p><i>Considerando 8.1, RCA N° 277/2015 en relación con "Lugar de detención"</i></p> <p><i>El Titular en el punto 1.11 de la Adenda Complementaria, se compromete a no utilizar las instalaciones de la Región de Atacama para el aparcamiento de camiones con carga.</i></p>	<p>El Titular está haciendo uso de las instalaciones emplazadas en la localidad de Paipote, comuna de Copiapó, para el aparcamiento de camiones cargados con sustancias peligrosas, tal como se constató en la visita de fecha 30 de agosto. Lo anterior contraviene el considerando 8.1 de RCA N° 277/2015 ya que en este se indica que el Titular ha optado por no utilizar dichas instalaciones en la región de Atacama.</p>
2	Control de Derrames	<p><i>Considerando 2.1, RCA N° 773/2007 en relación con "Descripción de proyecto"</i></p> <p><i>(...) Los cambios de neumáticos, aceite, baterías y mantenciones mayores se realizan en talleres autorizados y ellos disponen los residuos sólidos y líquidos generados en sitios autorizados.</i></p>	<p>Presencia de Taller de mantención donde se realizan reparaciones a vehículos que participan en el Transporte de Sustancias Peligrosas.</p>

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
2	Control de Derrames	<p>Artículo 42, Decreto 594/2000, MINSAL, en relación con “Almacenamiento de sustancias peligrosas”</p> <p><i>El almacenamiento de materiales deberá realizarse por procedimientos y en lugares apropiados y seguros para los trabajadores. Todo lo referente al almacenamiento de sustancias peligrosas se regirá por lo dispuesto en el decreto supremo N° 78, de 2009 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.</i></p>	<p>Almacenamiento de Sustancias Peligrosas al interior del Galpón que se encuentra en la propiedad de Transportes Bello e Hijos Ltda. Dicho almacenamiento no cuenta con las condiciones básicas establecidas en el Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas. Cabe destacar que la RCA no hace mención a que el Titular requiera de una bodega de sustancias, sin perjuicio de ello, se deberá subsanar esta situación sectorialmente, en relación con los permisos sanitarios que le correspondan.</p>
3	Control de Derrames	<p>Considerando 3.23.3, RCA N° 773/2007 en relación con “Residuos sólidos no peligrosos”</p> <p><i>(...) Respecto a los residuos industriales no peligrosos generados por el proyecto serán declarados de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución N° 5.081/93 de la Autoridad Sanitaria, que establece el “Sistema de declaración y seguimiento de los desechos industriales”. Una vez tramitadas las autorizaciones para su disposición final en lugares autorizados, su permanencia temporal en el recinto se efectuará en envases adecuados a las características de cada uno de ellos y con rótulos claramente visibles a fin de evitar que por error u omisión se mezclen con residuos asimilables a domésticos. Los sitios donde se almacenen residuos contarán con resolución sanitaria expresa, emitida por la Autoridad, de acuerdo al Párrafo III, Art. 80 del Código Sanitario, al DFL N° 1/90, que</i></p>	<p>Acopio de residuos no peligrosos sin contar con las condiciones básicas señaladas en la exigencia. Cabe aclarar que dado el bajo volumen de acopio, la desviación a la RCA a la fecha, no genera un potencial daño para la vida y/o salud de los habitantes, como tampoco al medio ambiente.</p>

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
		<p><i>determina materias que requieren autorización sanitaria expresa, y al Art. 18 del DS Nº 594/99, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo o el DS 148/03, ambos del MINSAL, según corresponda.</i></p>	
3	Control de Derrames	<p>Considerando 7.3, RCA N° 773/2007 en relación con “Residuos sólidos peligrosos”</p> <p><i>El Titular deberá manejar los residuos peligrosos generados por la actividad, de acuerdo al D.S. 148/03, Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos, teniendo presente específicamente lo siguiente: a) El titular debe realizar la eliminación de los residuos peligrosos en instalaciones de eliminación que cuenten con la debida Autorización Sanitaria, que comprenda tales residuos. Es decir, los residuos peligrosos en general, no se pueden vender ni donar a personas naturales ni a instituciones que no se encuentren autorizadas por la Autoridad Sanitaria para recibir o tratar residuos peligrosos. b) Los filtros de aceite drenados se consideran residuos peligrosos, por lo cual no deben destinarse a un vertedero municipal, ya que estos se encuentran autorizados sólo para recibir residuos no peligrosos. (...)</i></p>	<p>Acopio de residuos peligrosos sin contar con las condiciones básicas señaladas en la exigencia. Cabe aclarar que dado el bajo volumen de acopio, la desviación a la RCA a la fecha, no genera un potencial daño para la vida y/o salud de los habitantes, como tampoco al medio ambiente.</p>
3	Control de Derrames	<p>Considerando 5.1, RCA N° 277/2015 en relación con “Residuos líquidos”</p> <p><i>Los efluentes líquidos corresponden al lavado de los camiones, sin embargo esta actividad será realizada por una empresa externa, con la autorización correspondiente. La frecuencia y duración de esta actividad será reducida y no afectará a la población.</i></p> <p>Considerando 3.23.2, RCA N° 773/2007 en relación con “Residuos líquidos”</p>	<p>Lavado de neumáticos de los vehículos que participan en el transporte de sustancias peligrosas, lo que ha generado residuos líquidos al interior de las instalaciones emplazadas en Paipote. Es necesario aclarar que no es posible indicar la periodicidad de esta labor.</p>

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
		<p><i>Durante la etapa de operación, el proyecto contempla la generación de residuos líquidos en las labores de limpieza y lavado de los camiones. Esta actividad se realizará solo en estaciones de servicio que se encuentren debidamente autorizadas para este fin. En Anexo Nº 2 de la DIA se presenta Certificado de la Estación de Servicio Gilabert y Cía. Ltda., empresa que actualmente realiza la labor de limpieza de los camiones.</i></p>	
4	Emisiones Atmosféricas	<p><i>Considerando 9, RCA N°773/2007 en relación con “Seguimiento ambiental Transporte de sustancias peligrosas”</i></p> <p><i>(...) Además, deberá colaborar con el desarrollo de las actividades de fiscalización de los Órganos del Estado con competencia ambiental, informando semestralmente las patentes de los vehículos que han participado de la ejecución del proyecto, asociado a rutas y sustancia transportada.</i></p>	<p>La información que se adjunta en los reportes de seguimiento ambiental en el marco del considerando 9 de la RCA 773/2007 no se ajusta a dicha disposición, toda vez que no se asocia vehículo utilizado en el reporte semestral a la ruta y su correspondiente carga, lo que no permite conocer si el Titular está realizando la actividad de transporte conforme a la RCA.</p>
5	Plan de Contingencias	<p><i>Considerando 3.14, RCA N°773/2007 en relación con “Residuos originados por contingencias”</i></p> <p><i>Respecto del lugar de la disposición final de los residuos contaminados provenientes de una posible contingencia ambiental y que no puedan ser recuperados, se realizará en las dependencias de Bravo Energy Chile S.A. Esta empresa cuenta con las autorizaciones para disponer o tratar residuos industriales.</i></p> <p><i>Considerando 3.13.1, RCA N°51/2010 en relación con “Residuos originados por contingencias”</i></p> <p><i>De acuerdo a la característica y tipo de residuos que se podrán generar ante eventuales derrames, estos corresponden a tierras o arenas</i></p>	<p>No se adjunta medio verificador que permita corroborar que los residuos originados por la emergencia hayan sido llevados a las dependencias del Cliente. Sin embargo cabe señalar que la emergencia del año 2014 no originó daño a la vida y/o salud de los habitantes ni tampoco al medio ambiente, por lo que se propone oficiar al Titular de modo que tenga presente que los medios de verificación son parte de los compromisos de la RCA y que deben</p>

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
		<p><i>contaminadas con aceites lubricantes, solventes, tierras con algún tipo de ácido.</i></p> <p><i>Los elementos (contenedores) que se dispondrán para el almacenamiento y disposición final de los residuos generados por un derrame, serán tambores y contenedores, ya sean metálicos o plásticos de alta resistencia, con los que la empresa contará previamente en sus bases de operaciones. Los lugares de disposición final para dichos residuos corresponderán a las plantas identificadas en el punto 2.5 letra b.2. de la DIA, las que cuentan con las autorizaciones que permiten la recepción y disposición final para residuos peligrosos.</i></p>	ser reportados como anexos a los informes de seguimiento ambiental.
6	Otros	<p>Considerando 3.6, RCA N°773/2007 en relación con “Número Naciones Unidas y Clase de sustancia transportada”</p> <p><i>Antecedentes de la sustancia a transportar, (...) nombre oficial, según la Norma Chilena 382, su número de Naciones Unidas (NU) y la clase a la que pertenece cada sustancia según el tipo de riesgo que genera cada uno.</i></p>	Vehículo Patente DK TK 54 con número Naciones Unidad (UN) 3375, cargado con Emulsión de Nitrato de Amonio.

8 DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

Nº	Nº de hecho asociado	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	1	<p><i>Se solicita listado (en tabla Excel) de las labores de traslado de sustancias y residuos peligrosos, indicando: Tipo de sustancia o residuo trasladado, centro de origen y destino, peso neto trasladado (ton), patente del vehículo de transporte y conductor. La información se requiere para el último semestre del presente año. Lo anterior, sujeto a labores desarrolladas en la región de Atacama, ya sea como centro de origen o destino, indistintamente.</i></p>	15-09-2017	15-09-2017	Sin Observaciones

2	1	<i>Se solicita los "Contratos realizado con el Cliente" para los Servicios de Transportes que se encuentren vigentes para los años 2016 en adelante. Lo anterior, sujeto a labores desarrolladas en la región de Atacama, ya sea como centro de origen o destino, indistintamente.</i>	15-09-2017	15-09-2017	Sin Observaciones
3	5	<i>Medio verificador que permita conocer la ejecución del programa de capacitaciones, según lo disponen las resoluciones de calificación ambiental. La respuesta anterior, se debe desarrollar en el marco de las labores que se hayan ejecutado en la región de Atacama.</i>	15-09-2017	15-09-2017	Sin Observaciones
4	5	<i>Medio verificador en relación con la disposición final de los residuos contaminados en incidentes ocurridos desde el 2014 a la fecha en la región de Atacama.</i>	15-09-2017	15-09-2017	Sin Observaciones
5	5	<i>Se solicita medio verificador en relación con incorporación funcionarios de bomberos y carabineros de Tierra Amarilla al Programa de Capacitación.</i>	15-09-2017	15-09-2017	Sin Observaciones
6	1	<i>Se solicita antecedentes que den cuenta de que el Titular no está haciendo uso de las instalaciones emplazadas en la localidad de Paipote, comuna de Copiapó, para el aparcamiento de camiones cargados con sustancias peligrosas, tal como se constató en la visita de fecha 30 de agosto;</i>	20-11-2017	22-11-2017	Fuera de Plazo
7	1	<i>Se solicita al Titular aclarar la presencia de taller de mantención donde se realizan reparaciones a vehículos que participan en el Transporte de Sustancias Peligrosas de modo de ajustarse los considerandos anteriores;</i>	20-11-2017	22-11-2017	Fuera de Plazo
8	1	<i>Se solicita al Titular entregar los permisos sectoriales de autorización de almacenamiento de sustancias peligrosas al interior del galpón que se emplaza en la propiedad del mismo en la comuna de Copiapó, de lo contrario entregar los medios verificadores que den cuenta del cumplimiento de la exigencia de la RCA N°773/2007, es decir, ausencia de este almacenamiento en el recinto de la comuna de Copiapó.</i>	20-11-2017	22-11-2017	Fuera de Plazo
9	1	<i>Se solicita al Titular acreditar por medios de verificación la disposición en lugares autorizados de los residuos peligrosos que fueron encontrados durante la inspección ambiental indicada en considerando quinto de esta resolución, así como los medios que</i>	20-11-2017	22-11-2017	Fuera de Plazo

		<i>den cuenta de la eliminación de todo vestigio de estos en las instalaciones de la comuna de Copiapó.</i>			
10	1	<i>Se solicita antecedentes que den cuenta de que el Titular realiza el lavado de neumáticos y camiones en instalaciones externas a la zona autorizada para aparcamiento de camiones;</i>	20-11-2017	22-11-2017	Fuera de Plazo
11	1	<i>Se solicita antecedentes que den cuenta de que el Titular subirá los reportes de seguimiento ambiental comprometidos en las resoluciones de calificación ambiental que autorizan su actividad tal como lo señala las exigencias que definen estos.</i>	20-11-2017	22-11-2017	Fuera de Plazo
12	1	<i>Se solicita al Titular entregue medios de verificación que den cuenta de la correcta asignación del número de naciones unidades según carga a transportar, ya que en la inspección ambiental indicada en el considerando quinto de esta Resolución se encontró un caso que no daba cuenta de esto.</i>	20-11-2017	22-11-2017	Fuera de Plazo

9 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección ambiental de fecha 30 de agosto de 2017
2	Carta s/n de fecha 15 de septiembre de 2017, Transportes Bello e Hijos Ltda.
3	Ord. N° 546 de fecha 13 de septiembre de 2017, Seremi de Transporte y Telecomunicaciones de Atacama.
4	Ord. Reservado N° 04, de fecha 07 de septiembre de 2017, Seremi de Salud región de Atacama.
5	Resolución Exenta N°34 de fecha 11 de septiembre de 2017, SMA Atacama.
6	Resolución Exenta N°50 de fecha 24 de octubre de 2017, SMA Atacama.
7	Carta s/n de fecha 22 de noviembre de 2017, Transportes Bello e Hijos Ltda.